

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ**

FLORY EVANIDIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

GUATEMALA, MAYO DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

FLORY EVANIDIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic. Henry Manuel Arreaga Contreras
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br. Abidán Carias Palencia
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. Elia Sucely Herrera Castañeda
Vocal:	Lic. Ovidio Antonio Flores Oliva
Secretaria:	Licda. Areli Victoria Celada Hernández

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Gustavo Adolfo García de León
Vocal:	Licda. Adela Lorena Pineda Herrera
Secretario:	Lic. Carlos Erick Ortiz Gómez

RAZON: “Únicamente el autor es responsable de las doctrina sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 19 de febrero de 2018.

Atentamente pase al (a) Profesional, RAFAEL HUMBERTO PAREDES KRESS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
FLORY EVANIDIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, con carné 200722604,
 intitulado LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ,
SACATEPÉQUEZ.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 10 / 04 / 2018.

f)

LIC. RAFAEL HUMBERTO PAREDES KRESS
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)





LIC. RAFAEL HUMBERTO PAREDES KRESS

ABOGADO Y NOTARIO

9ª. Av. 10-7240 Zona 1

Tel. 22511516

Guatemala, Guatemala

Guatemala, 13 de junio de 2018

Licenciado

Fredy Roberto Orellana Martínez

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Pte.



Apreciable Licenciado Orellana Martínez:

Cumpliendo con la disposición contenida en la resolución emanada de esa Unidad de Asesoría de Tesis, donde se me nombró como asesor de tesis de la estudiante **FLORY EVANIDIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, procedí a asesorar el trabajo de tesis intitulado: **"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ"**, por lo que al respecto me permito,

OPINAR:

- a) Que luego de analizar el desarrollo del trabajo de tesis, se estableció el contenido científico y técnico de la investigación, el primero es de vital importancia, ya que la investigación se refiere a la violencia intrafamiliar que se provoca en el municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, lugar donde actualmente prolifera el maltrato a la mujer y el maltrato infantil, debido al machismo que existe en ese lugar y la actitud de la mujer a negarse a denunciar al victimario, por lo que se torna difícil la persecución penal por la actitud de la mujer ante los problemas que afronta. El contenido técnico se utilizó en la forma de desarrollar el trabajo y cumpliendo con los requisitos que establece la normativa.
- b) La metodología y técnicas de investigación utilizadas para desarrollar la tesis fueron las correctas. Los métodos fueron: El deductivo, el cual permitió obtener propiedades generales a partir de las particulares, analizando cada uno de los temas y subtemas para llegar a obtener la esencia de la investigación; en el inductivo, se estudiaron los hechos generales para llegar a conclusiones particulares. Las técnicas de investigación empleadas fueron: la documental, que se basó en la información necesaria para un adecuado argumento en dicho contenido.

LIC. RAFAEL HUMBERTO PAREDES KRESS

ABOGADO Y NOTARIO

9ª. Av. 10-7240 Zona 1

Tel. 22511516

Guatemala, Guatemala



- c) Se utilizó redacción sencilla y de fácil comprensión para estudiantes, profesionales del derecho y ciudadanía guatemalteca, siendo el tema de interés para la bibliografía del país, dividiéndose la investigación en cinco capítulos.
- d) La contribución científica de la tesis determina que se hace necesario aplicar la ley, en el sentido que se establezca una persecución penal y concientizar a la mujer para que denuncie los hechos violentos contra ella y contra sus menores hijos, para que muchos hechos no queden impunes porque la violencia intrafamiliar puede llevar hasta a la muerte a mujeres y menores de edad.
- e) La bibliografía empleada es acorde y se relaciona con los pies de página, los objetivos determinaron e indicaron la necesidad de denunciar los hechos provocados por la violencia intrafamiliar para evitar los malos tratos de obra y de palabra contra la mujer y sus pequeños hijos.
- f) La estudiante aceptó las sugerencias solicitadas y el cambio en la redacción del tema investigado, las cuales fueron necesarias para una mejor comprensión del tema.

DICTAMINO:

En consecuencia es procedente otorgar dictamen favorable al presente trabajo de tesis, por los antecedentes enumerados y porque al haber analizado el contenido del mismo, éste constituye un aporte de carácter técnico y científico para la legislación guatemalteca y se determina que el mismo se ajusta a lo prescrito por el Artículo número treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público. Se hace constar que el asesor no tiene nexos familiares con la ponente de tesis ni amistad directa con la misma.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi consideración y estima.

Colegiado: 6647



LIC. RAFAEL HUMBERTO PAREDES KRESS
Abogado y Notario



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 18 de febrero de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante FLORY EVANIDIA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, titulado LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, SACATEPÉQUEZ. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su infinita misericordia, por regalarme una segunda oportunidad de vida, por permitirme llegar a culminar mis metas y ver mis sueños hechos realidad; a quien pedí fortaleza en mis debilidades, consuelo en mi tristeza y fuerza en mi lucha, siempre estuviste a mi lado dándome aliento. Gracias mi Dios por tu amor.
- A MI HIJA:** Anaraquel Hernández Castañeda por ser la inspiración de mi lucha y el motivo de mi existencia, gracias hija por tu gran amor y sacrificio. Lo logramos.
- A MIS PADRES:** Con todo mi amor a mi padre Juan Arnoldo Hernández Estrada y a mi madre Floridalma Nohemí Castañeda Santos, quienes con cariño me han apoyado en todas las etapas de mi vida, gracias por darme una carrera para mi futuro y por creer siempre en mí, por su paciencia, sacrificio, fortaleza, fe y espíritu de lucha a mi lado en los momentos más difíciles de mi vida. Gracias por todo papá y mamá.
- A MIS HERMANOS:** Wilson, Dilian, Tito y Yoselin, por todo su amor y apoyo gracias hermanos por ser parte de mi vida, compartir conmigo sus logros y estar ahí siempre para mí.
- A MIS SOBRINOS:** Josué, Mario Rolando, Alan, Camila, Paolo, Lili, Tita. Mis niños amados gracias por todo su amor.
- A MI CUÑADO:** Axel, gracias por ser una gran persona y por ser otro hermano para mí, que me apoya en cada momento de mi vida.

- A MI FAMILIA:** Con aprecio, gracias por la paciencia y la confianza.
- A MIS AMIGOS:** Pablo Leal, Julio Orellana, Omar Palencia, Licenciada Hellen Higueros, Licenciada Pamela Fino, Adriana, Sarita, Lucia, Rocío, Evelyn, Diana, Mayra, por su apoyo incondicional y por estar a mi lado en cada etapa importante de mi carrera.
- EN ESPECIAL A:** Don Tereso Orellana, hombre ejemplar y gran padre gracias por su apoyo y sus consejos sabios. Dios lo bendiga siempre.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme acreedora de formar parte de la tricentenaria Usac.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.

PRESENTACIÓN

La investigación pertenece a la rama cognocitiva del derecho penal, en virtud que es un estudio de la persecución penal contra los victimarios de la violencia intrafamiliar y la actuación del Ministerio Público para llevar a juicio al sujeto activo del hecho punible, aplicando tanto la Ley de Violencia Intrafamiliar como la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Se realizó en el municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, en virtud que se trata de analizar este tipo de violencia en el lugar indicado. El estudio abarca del año 2016 al año 2018.

El trabajo tiene como sujetos de estudio al Ministerio Público, los órganos jurisdiccionales del ramo penal, el victimario y la víctima del delito. El objeto de estudio es la violencia intrafamiliar y el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

El aporte académico consiste en estudiar la violencia intrafamiliar en el municipio citado para establecer las formas en que se ejerce la violencia contra la mujer y sus menores hijos.

Es de tipo cualitativa, ya que contiene un análisis de la violencia intrafamiliar ocasionada en el municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, relacionando las denuncias de violencia doméstica y haciendo un análisis de los motivos de que muchas mujeres no denuncia estos hechos a las autoridades del lugar.

HIPÓTESIS

El incumplimiento del Estado al no crear instituciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, causa el exceso de casos de violencia intrafamiliar y coloca a las mujeres en un estado de indefensión, porque el victimario conoce que los órganos jurisdiccionales no actuarán en su contra, por lo que se hace necesario crear programas de información para que la mujer denuncie cuando se ejerza violencia contra ellas, en consecuencia se perseguirá penalmente al infractor.

Las variables dependientes fueron el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales; mientras que como variables independientes fueron a los sujetos activo y pasivo de la acción delictiva.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La comprobación de la hipótesis del trabajo se realizó mediante las técnicas de investigación documental, bibliográfica y científica; y los métodos inductivo, deductivo y analítico, además del análisis de los principios constitucionales de protección a la mujer a los menores y debido proceso, para llegar a concluir que se hace necesaria la investigación por parte del Ministerio Público cuando se denuncien hechos de violencia intrafamiliar o los relacionados a la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, porque de lo contrario vulneran preceptos constitucionales de protección a la persona.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La violencia.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Definición.....	2
1.3. Naturaleza jurídica.....	5
1.4. Violencia en general.....	7
1.5. Clasificación de la violencia.....	7
1.5.1. Violencia auto infringida.....	8
1.5.2. Violencia interpersonal.....	8
1.5.3. Violencia colectiva.....	9
1.5.4. Violencia física.....	9
1.5.5. Violencia verbal.....	10
1.5.6. Violencia sexual.....	10
1.5.7. Violencia económica.....	10
1.5.8. Negligencia.....	11
1.5.9. Violencia religiosa.....	11
1.6. Factores que generan violencia e inseguridad.....	11
1.6.1. Factores internos.....	11
1.6.2. Factores externos.....	14
1.7. Prácticas violentas en la sociedad guatemalteca.....	15

CAPÍTULO II

2. Violencia intrafamiliar.....	17
2.1. Definición.....	17
2.2. Análisis doctrinario.....	20

	Pág.
2.3. La violencia intrafamiliar, consecuencias y repercusiones.....	22
2.4. Tipos de violencia intrafamiliar.....	28
2.4.1. Violencia Doméstica.....	28
2.4.2. Violencia Emocional.....	28
2.4.3. Violencia Económica.....	29
2.4.4. Violencia Física.....	29
2.4.5. Violencia Sexual.....	30
2.5. Formas en que se expresa la violencia intrafamiliar.....	31

CAPÍTULO III

3. Violencia intrafamiliar en la legislación guatemalteca.....	33
3.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	33
3.2. Código Penal Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.....	35
3.3. Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar.....	39
3.4. Leyes supletorias.....	42
3.5. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.....	43
3.6. Convenios internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.....	48

CAPÍTULO IV

4. Violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj del Departamento de Sacatepéquez.....	51
4.1. Departamento de Sacatepéquez.....	51
4.1.1. Producción agropecuaria.....	52
4.1.2. Producción artesanal.....	52
4.1.3. Turismo.....	52
4.1.4. Municipios importantes.....	52

	Pág.
4.2. Municipio de Santo Domingo Xenacoj.....	54
4.2.1. Antecedentes.....	55
4.2.2. Cultura e identidad.....	55
4.2.3. Tradiciones.....	55
4.2.4. Posición geográfica.....	56
4.2.5. Hidrografía.....	56
4.2.6. Flora y fauna.....	56
4.2.7. Costumbres y tradiciones.....	57
4.2.8. Demografía.....	58
4.2.9. Población económicamente activa por rama de actividad.....	58
4.2.10. Desarrollo productivo.....	60
4.3. Características de la violencia intrafamiliar en el municipio de Xenacoj...	62
4.4. Situación de la violencia intrafamiliar.....	65
4.5. Factores que generan violencia.....	67
4.5.1. Pobreza.....	67
4.5.2. Extrema pobreza.....	73
4.5.3. El machismo.....	79
4.5.4. La ignorancia.....	80
4.5.5. El lenguaje o comunicación.....	81
4.6. La falta de demanda en la violencia intrafamiliar.....	82
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89

INTRODUCCIÓN

El Estado debe garantizarles a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, también está obligado a proteger la vida humana desde su concepción, la integridad y la seguridad de la persona.

La investigación tiene como finalidad, analizar a la población del Municipio de Santo Domingo Xenacoj, con el objeto de establecer su cultura, costumbres, economía, el acceso a la justicia a la información. Así como analizar los índices de violencia intrafamiliar, las causas que la originan y las instituciones que se encuentran instaladas en el Municipio, y que entre sus funciones se establece el velar por los derechos de las mujeres y en especial el de las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar.

El objetivo general de la investigación fue: Demostrar que el Estado ha incumplido con los convenios internacionales y las leyes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj Sacatepéquez.

Con la doctrina emitida por juristas, los cuales se mencionan en la presente investigación, la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes aplicables se comprobó la hipótesis siguiente: El incumplimiento del Estado al no crear instituciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, causa el aumento de esta violencia y coloca a las mujeres en un estado de indefensión.

La presente investigación consta de cuatro capítulos; el primero se refiere a la violencia en general, se estudian los antecedentes, su naturaleza jurídica, la clasificación de la violencia, factores que generan violencia e inseguridad y las prácticas violentas en la sociedad guatemalteca; el segundo trata de la violencia intrafamiliar, se define, se hace un análisis doctrinario, se estudian los tipos de violencia y las formas en que se expresa

la violencia doméstica; el tercero se desarrolla sobre la violencia intrafamiliar en la legislación guatemalteca, se analiza la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Penal, la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, la Ley del Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y los Convenios internacionales sobre violencia doméstica; y, en el cuarto se estudia la violencia intrafamiliar en el Municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, los factores que generan la violencia doméstica y la falta de denuncias sobre este tipo de violencia.

Los métodos de investigación utilizados fueron: Inductivo-Deductivo con este método se hizo un estudio de la legislación aplicable en los casos de violencia intrafamiliar así mismo se analizó la causa del incremento de la violencia en el municipio. Analítico-Sintético con estos se hizo un análisis de la violencia intrafamiliar así como las causas que la provocan. Las técnicas de investigación utilizada fue la documental y bibliográfica.

El fin de la presente investigación es analizar las causas de la violencia intrafamiliar en el Municipio de Santo Domingo Xenacoj, departamento de Sacatepéquez, para proponer la forma de erradicarla o reducirla, persiguiendo penalmente al sujeto activo de la acción ilícita, además de crear consciencia en la mujer en el sentido que debe denunciar los actos de violencia doméstica para que los órganos jurisdiccionales penales la conozcan e impongan medidas de seguridad e inicien el procedimiento contra el sujeto activo del hecho ilícito.

CAPÍTULO I

1. La violencia

Violencia es el mal trato que recibe una persona, pudiendo ser esta física o psicológica, o ambas a la vez, para obtener un resultado por medio de la fuerza.

1.1. Antecedentes

El significado de la palabra violencia emerge de los elementos más antiguos de la época griega.

“Para Heráclito: la violencia es padre y rey de todo. En la narrativa griega, vamos a ver asociada la idea de violencia al concepto de “hybris”, concepto que representará la violencia, el exceso, la desmesura, la transgresión y el furor.

Hanna Arendt en el año 2005 realizó un estudio sobre las bases teóricas de la violencia, concluyendo que ésta es la expresión más contundente del poder y surge de la tradición judeocristiana y de su imperativo conceptual de Ley. La violencia se enraíza en lo más profundo y original de nuestra sociedad occidental, esto es, en los principios más antiguos que fundaron nuestro pensamiento”.¹

Al hacer un estudio histórico de la violencia se concluye en que surge del dominio y de la tradición judeocristiana, basada en la sociedad occidental.

¹ Arendt, Hanna: **Convergencia, revista de ciencias sociales**. Pág.15.

Asimismo, Hanna expresa que “sin duda, la violencia es uno de los aspectos de nuestra vida que más nos preocupa, si no existiera probablemente ni siquiera hablaríamos de paz. Podríamos decir que la violencia es vivida como la ruptura de un orden establecido, de una armonía preexistente, de unas condiciones de vida en las que se realizan las expectativas de existencia de la especie humana. Desde esta perspectiva, la humanidad podría considerarse ante todo como “exitosa” por su capacidad de colaboración y cooperación para adaptarse y extenderse a los diversos ecosistemas del planeta, y, contrariamente como “fracaso” por supeditar a sus actuaciones, a su voluntad, el resto de la naturaleza y las formas de vida llegando a provocar incluso la extinción de la misma especie humana”².

Con violencia no puede haber paz, ésta se enraíza en el ser humano, supeditando al resto de la naturaleza, lleva consigo también la existencia de la especie humana.

1.2. Definición

Manuel Ossorio define la violencia como “La acción y efecto de violentar, de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. La violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral, en el primer caso, la expresión equivale a fuerza y en el segundo, hay intimidación.”³

La violencia no es más que la aplicación de la fuerza bruta contra personas o cosas,

² **Ibid.**

³ **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 365.

pudiendo ser material o moral, según se ejerza, la primera es el empleo de la fuerza física sobre la persona y la segunda son los medios utilizados en forma psicológica para dañar la moral y la autoestima del ser humano.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el Artículo 1: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común”. El Artículo segundo del citado cuerpo legal establece: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

La normativa anotada, en el Artículo 3 preceptúa: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

La Constitución Política de la República de Guatemala, delega en el Estado de Guatemala la debida protección del ser humano; para con ello, garantizar que su ciudadanía no será víctima de la violencia.

La violencia, consiste en una acción ejercida por una o varias personas en donde de manera intencional se somete al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación que atente contra la integridad, tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

“La violencia es la presión psíquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona

con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima”.⁴

La violencia psíquica es la fuerza ejercida para doblegar a la persona para responder a las exigencias que el pide el victimario y obtener la voluntad del violentado.

Para una clara comprensión de la violencia lesionadora de la sociedad guatemalteca, es fundamental su análisis sobre la condición humana actual. Parecería imposible llegar a una única respuesta para toda la magnitud de este fenómeno.

Se busca su origen desde varias disciplinas y es un hecho debido a no poderse analizar en forma lineal, se da en lo político, lo social, lo familiar, lo escolar; lo deportivo y en todos los ámbitos donde el espíritu humano se despliega.

“Violencia es el comportamiento agresivo que pertenece a la realidad humana por lo menos desde los australopitecos y la evolución acelerada del dispositivo social no ha introducido ningún cambio en el lento desarrollo de la maduración filogenética”.⁵

Se caracteriza como la transgresión por lo menos de uno o dos derechos humanos fundamentales, es la agresión ejercida sobre la persona, es una forma de quebrantar los ánimos de una persona dentro del contexto social.

“La violencia es el resultado de los reiterados estímulos y enseñanzas con contenidos

⁴ Barrios, Carlos. **Seguridad pública en Guatemala**. Pág. 40.

⁵ Leroi, Gourhan. **Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad**. Pág. 121.

violentos, impuestos en el hogar, en la escuela y en la sociedad, obligando a modificar al cerebro y a todo el organismo, para el almacenamiento de dichos contenidos como memorias patológicas.”⁶

La violencia conduce a comportamientos inadecuados contra el ambiente, las plantas, los animales, las personas, los objetos y contra el propio individuo, es el resultado de enseñanzas violentas dentro de la sociedad o en el medio en que la persona se desenvuelva.

“Violencia es el abuso de la fuerza ejercida contra una persona o grupo de ellas, para someter o controlar su voluntad y obligarla a realizar determinadas acciones o a asumir actitudes también determinadas. Es también a acción ejercida en contra de alguien produciéndole daño, malestar, desagrado, miedo, angustia, dolor o muerte.”⁷

La violencia es la fuerza que se ejerce sobre una o más personas para someterlas y obligarlas a hacer la voluntad del victimario, lo cual se representa en daños físicos y psicológicos.

1.3. Naturaleza jurídica

Todas aquellas medidas creadas para erradicar la violencia tienen como objeto principal garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad, así

⁶ **Ibid.**

⁷ Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales. **La violencia en contra de la mujer**. Pág. 6.

mismo se encuentran establecidas todas las sanciones que serán aplicadas a los infractores de dichas medidas protectoras. Los bienes jurídicos tutelados que son de vital importancia se encuentran establecidos en la legislación guatemalteca y las principales se encuentran en la Constitución política de la República de Guatemala, código penal, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar y la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que dentro de los deberes del Estado está "...garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona". Por lo que el Estado está obligado a proteger a todos sus habitantes de la violencia.

En la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, Decreto 97-96, establece que su objeto principal es regular la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar y brindar protección especial a mujeres.

De igual forma la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer en su Artículo 1. Establece que el objeto de la ley es "...garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley y, de la ley particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas

prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos”.

1.4. Violencia en general

La violencia social, la delincuencia y su impacto actual en Guatemala responden a la falta de previsión histórica de un abordaje serio y responsable del fenómeno. Es imposible abordar la violencia desde una sola perspectiva ya que los factores que la producen corresponden a diferentes situaciones tanto objetivas como subjetivas, tanto materiales como psicológicas.

Para la explicación de estos fenómenos es indispensable la confluencia de interpretaciones que relacionen tanto la posición y situación social y familiar de las personas, con dimensiones sociales, económicas y culturales así como factores de carácter contextual e institucional.

Factores como la desigualdad social y pobreza, la impunidad prevaleciente, la rearticulación y funcionamiento de mafias que controlan el crimen organizado, así como las secuelas del conflicto armado interno, constituyen algunos de los factores principales que dan origen a la violencia en niveles altos, repercutiendo en la población.

1.5. Clasificación de la violencia

La violencia tiene factores que la hacen en una clasificación que es necesario conocer

para tener elementos de juicio en su análisis.

1.5.1. Violencia auto infligida

Esta es una de las clases de violencia más estigmatizadas que existen, ya que en ella es la propia persona la que se daña a sí misma, algo que es muy difícil de comprender desde el punto de vista del resto de la gente. En la violencia auto infligida la persona se puede realizar cortes en brazos o piernas, se puede humillar públicamente, se puede golpear la cabeza contra superficies duras de manera repetida.

Es frecuente que las personas que llevan a cabo este tipo de violencia estén pasando por situaciones altamente estresantes, presenten un trastorno de personalidad muchas veces, el trastorno límite de la personalidad o ambas. También es posible que la violencia auto infligida termine desembocando en un suicidio o, mejor dicho, que sea uno de los síntomas de una dinámica comportamental, cognitiva y emocional que desemboca en el suicidio. Las heridas que alguien se ha infligido anteriormente no son en sí mismas la causa de que decida quitarse la vida.

1.5.2. Violencia interpersonal

Este es el tipo de violencia en la que un individuo agrede a otro. En esta categoría se pueden encontrar la violencia doméstica, el bullying, los casos específicos de atraco con violencia.

Aunque en la violencia interpersonal el causante sea un individuo o un grupo reducido

de ellos, es posible que este tipo de agresiones tengan parte de su explicación en fenómenos sociales. Por ejemplo, el consumo de drogas o la pobreza son factores muy ligados a la conflictividad.

1.5.3. Violencia colectiva

Esta agresión es de carácter colectivo, de un grupo o comunidad contra otro colectivo.

Las motivaciones de suelen ser políticas, económicas, o ideológico-religiosas.

Se trata de uno de los tipos de violencia más perjudiciales, porque sus efectos negativos se pueden hacer notar en muchas facetas de la vida y, como involucra a mucha gente, es fácil que vaya degenerando hasta conducir a heridos y en ocasiones a muertos. Por ejemplo, la misma violencia que hace que algunas minorías sean vistas con desprecio por gran parte de la población suele contribuir a la aparición de agresiones físicas e incluso asesinatos.

Las situaciones que favorecen la aparición de la violencia colectiva son fenómenos políticos, jurídicos y sociales, como la presencia de integrismo religioso, la discriminación sistemática de minorías, los déficits democráticos por parte de un estado, el monopolio de ciertos recursos valiosos por parte de un grupo relativamente reducido de personas, o las grandes desigualdades sociales y económicas.

1.5.4. Violencia física

Este es quizás el tipo de violencia más típico y fácil de imaginar, ya que es muy visual y fácil de identificar. En esta, alguien hace algo para dañar el cuerpo de otra persona, produciendo el dolor y el sufrimiento de alguien. En ocasiones, puede causar la muerte.

La violencia física, además, acostumbra a dejar unas marcas que el personal médico cualificado puede identificar: arañazos, heridas, morados.

1.5.5. Violencia verbal

La violencia verbal es aquella en la que se pretende dañar a la otra persona es un mensaje o un discurso. Puede o no contener insultos o palabras tabú, ya que para producir malestar psicológico no es esencial utilizar esa clase de recursos.

Además de producir ansiedad, este tipo de violencia puede dañar la autoestima de las personas y su imagen pública.

1.5.6. Violencia sexual

En la violencia sexual se dan comportamientos y tipos de contacto físico que denigran a alguien a través de la apelación de su dimensión sexual.

Cuando se manifiesta a través de violaciones, se da de la mano de la violencia física, aunque hay que señalar que en estas el componente sexual no es un simple complemento, sino que adopta una forma de violencia que consiste en intentar dañar psicológicamente a la otra persona.

1.5.7. Violencia económica

Se trata de un tipo de violencia en la que se daña la capacidad de una o varias personas para utilizar el dinero que ganan.

El robo y la utilización indebida de cuentas bancarias entran dentro de esta categoría,

así como los engaños para que se realicen inversiones que resultan ser una estafa.

1.5.8. Negligencia

La negligencia es un tipo de violencia que se da por omisión, ya que en ella la agresión consiste en no realizar unas acciones a las que se está obligado para garantizar el bienestar mínimo del resto. Por ejemplo, un médico que se niega a atender a alguien herido por un enfrentamiento personal con este está cometiendo una negligencia.

1.5.9. Violencia religiosa

En esta categoría entra el uso del poder para perjudicar a las personas manipulándolas con una serie de creencias y promesas acerca de un plano espiritual.

Es muy común ver cómo las sectas utilizan este tipo de agresiones para mantener dominadas a aquellas personas que ponen dinero, tiempo y esfuerzo en el mantenimiento de la institución.

1.6. Factores que generan violencia e inseguridad

La violencia da lugar a su producción por factores que se establecen para analizarla profundamente.

1.6.1. Factores internos

La mayor parte de la violencia en Guatemala, tiene su origen en la violencia familiar. La intervención a través de la familia es especialmente importante, porque de ella se

adquieren los primeros esquemas y modelos en torno a los cuales se estructuran las relaciones sociales y se desarrollan las expectativas básicas sobre lo esperado de la misma persona y de los demás.

La mayoría de los niños y adolescentes han encontrado en el contexto familiar condiciones las cuales les han permitido desarrollar una visión positiva de sí mismos y de los demás, necesaria para aproximarse al mundo con confianza, afrontar las dificultades de forma positiva y con eficacia, obtener la ayuda de los demás o proporcionársela; condiciones que les protegen de la violencia.

En determinadas situaciones, cuando los niños están expuestos a la violencia, pueden aprender a ver el mundo como si solo existieran: agresor y agredido, lo que puede llevarles a legitimar la violencia, y considerarla como única alternativa a la victimización.

Esta forma de percibir la realidad suele deteriorar la mayor parte de las relaciones establecidas, reproduciendo en ellas la violencia sufrida en la infancia. Las experiencias infantiles de maltrato como una condición de riesgo, aumentan la probabilidad de problemas en las relaciones posteriores, incluyendo en este sentido con los propios hijos y con la pareja.

El maltrato de los niños por sus padres es el deterioro extremo de las relaciones, las cuales se producen en el contexto familiar, y puede definirse como: “El tratamiento extremadamente inadecuado que los adultos encargados de cuidar al niño, le

proporcionan y que representa un grave obstáculo para su desarrollo”.⁸

El maltrato contribuye a deteriorar aún más la interacción familiar existente en las familias guatemaltecas. Ello ocurre al disminuir la posibilidad de establecer relaciones positivas entre los miembros familiares, repetirse lo anotado crónicamente y hacerse con ello más grave o extenderse a las diversas relaciones, las cuales en el sistema familiar se producen. Suele darse una estrecha asociación entre la utilización de la violencia con los niños y su uso entre los adultos que con ellos conviven, generando que con el tiempo dichas conductas violentadas sean tomadas en cuenta como normales.

Los padres quienes maltratan a sus hijos tienen relaciones violentas entre sí. Vivir dichas situaciones genera en los niños problemas similares a los cuales produce el hecho de ser maltratados directamente. La probabilidad de la violencia aumenta cuando el nivel de estrés que experimentan los padres es superior a su capacidad para afrontarlo, siendo algunas condiciones influyentes como las condiciones de extrema pobreza y de las dificultades que de ellas suelen derivarse en la vivienda familiar, como lo son las condiciones higiénicas, falta de espacio, temperaturas extremas; son problemas generadores de violencia en la familia, en función de lo cual puede explicarse los motivos de dichas condiciones extremas. Son una condición de riesgo psico-social para las personas que en ellas se encuentran, incluyendo en este sentido el riesgo de violencia.

⁸ Martínez, Denis. **Prevenamos el delito**. Pág. 12.

Conviene tener en cuenta a la pobreza, la cual no produce por si sola la violencia, sino aumenta su probabilidad. En otras palabras la mayoría de las familias que atraviesan por dificultades económicas graves no son violentas; y que la violencia se produce en todas las clases sociales. De lo anteriormente expuesto, se deduce una de las actuaciones necesarias para eliminar la violencia familiar, es mejorar las condiciones de vida de las familias que atraviesan por graves dificultades económicas.

1.6.2. Factores externos

La existencia de determinadas actitudes y creencias existentes en la sociedad guatemalteca hacia la violencia y hacia los diversos papeles y relaciones sociales en cuyo contexto se produce, ejercen una decisiva influencia en los comportamientos violentos, de lo cual se deriva la necesidad de estimular cambios favorecedores de la superación de dichas actitudes, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

1. La crítica de la violencia en todas sus manifestaciones y el desarrollo de condiciones, las cuales permitan expresarse y resolver conflictos sin recurrir a ella, extendiendo dicha crítica al castigo físico, como una de las principales causas que origina la violencia y sensibilizando sobre el valor de la comunicación como alternativa educativa.
2. La conceptualización de la violencia como un problema que afecta a todos, y contra el cual se tiene que luchar. Además, debe existir una adecuada sensibilización sobre los efectos negativos de la violencia, no sólo para la víctima sino también para quien

3. la ejerce, al deteriorar las relaciones y el contexto en el que se produce.
4. La comprensión del proceso por el cual la violencia genera más violencia, así como de la complejidad de las causas que la originan, y la superación del error que supone atribuir la violencia a una única causa, la cual suele utilizarse como prueba, excluyendo a quién realiza dicha atribución de la responsabilidad y posible solución al problema.
5. El desarrollo de la tolerancia como un requisito imprescindible del respeto a los derechos humanos y a la sensibilización de la necesidad de proteger especialmente, en este sentido, a las personas quienes se perciben diferentes o en situación de debilidad.
6. La superación de los estereotipos sexistas y especialmente de la asociación de la violencia con valores masculinos y la sumisión e indefensión con valores femeninos.

1.7. Prácticas violentas en la sociedad guatemalteca

Por violencia se entiende a aquel contenido de las diversas relaciones sociales de comportamientos individuales y colectivos negativos que ocurren entre las personas. Mediante la realización de algún determinado comportamiento o práctica social, ocurre la solidaridad o un conflicto así como la paz o violencia.

Mediante dichas prácticas sociales la autoestima en las familias es fortalecida así como también en las distintas comunidades y en las instituciones sociales, la comunicación es fortalecida, la confianza y la cooperación son desarrolladas y los valores humanos son consolidados, así como también existe la solidaridad entre las relaciones que ocurren en el país de Guatemala.

Por prácticas sociales se entienden aquellos comportamientos colectivos o individuales, que son más o menos posibles de predecir, y que son el resultado de procesos persistentes y anteriores de poder socializarse.

También se puede decir que las prácticas sociales son aquel conjunto de acciones mediante las que son llevadas a cabo las diversas relaciones de orden social entre las distintas personas, grupos sociales e instituciones.

Por práctica, se pueden entender aquella costumbre, uso o forma para la debida realización de alguna cosa, es aquel concepto que es válido de manera muy constante, como forma o contenido en que se llevan a cabo las diversas relaciones sociales.

De dicha forma, la violencia, como aquella manifestación extrema de conflictos, se encuentra latente en el contenido de las relaciones de orden social y es expresada específicamente en la sociedad. La violencia remite a una determinada acción que genera un daño social o personal al sujeto que es dañado. La violencia no existe sin intencionalidad, ni tampoco existe beneficiario alguno de la misma.

CAPÍTULO II

2. Violencia intrafamiliar

Este tipo de violencia es aquella que se realiza en el seno del hogar, es decir, en el grupo familiar, teniendo repercusiones en la mujer, en sus hijos y en la sociedad.

2.1. Definición

La violencia intrafamiliar o doméstica, como también se le conoce, ocurre dentro del núcleo familiar y es toda aquella conducta que produce daño económico, físico, psicológico y sexual a los miembros de la familia, llámese padres, madres, abuelos, hijos, sobrinos, cónyuge, hermano que se encuentren bajo su dependencia y cuidado del grupo familiar.

La violencia doméstica es una serie de tácticas, que el agresor utiliza para controlar, manipular y ejercer todo el poder sobre su pareja, valiéndose de cualquier ataque como: ataques agravados, agresión sexual, acechamiento, amenazas de muerte, persecución y, en ocasiones, hasta secuestro.

La violencia doméstica es un tipo de abuso que por lo general, implica un cónyuge o pareja, pero también puede ser a niños, parientes mayores u otros miembros de la familia, asimismo, toda aquella acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce daño físico o psíquico.

“Violencia intrafamiliar son todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares. Y que ocasionan diversos niveles de daño en las víctimas de estos abusos. En este caso, los grupos vulnerables son las mujeres, los niños, las niñas y las personas mayores. Así como la violencia doméstica es una forma de violencia basada en el género, la violencia familiar tienen dos vertientes: una de ellas basada en el género y la otra basada en la generación”.⁹

La violencia intrafamiliar es la fuerza que se ejerce en los grupos familiares, ocasionando daños físicos, materiales o psicológicos en las mujeres, niños, niñas y personas mayores

Albert Bandura define a la violencia intrafamiliar como: “el comportamiento social observando e imitando cómo actúan los demás y tomando nota de sus consecuencias. Enfatiza la importancia del ambiente inmediato en la adquisición de comportamientos violentos, refiriéndose a la familia, la comunidad. El entorno familiar del niño, como el medio socio- cultural en que se desarrolla puede manifestar pautas de agresividad que van modelando una conducta agresiva. El proceso inicia desde la niñez y éstos aprenden por imitación aprendizaje vicario muchas conductas de los adultos cercanos así como adquieren sus creencias y estilos de pensamiento y afrontamiento emocional”.¹⁰

La violencia intrafamiliar es el comportamiento violento que se ejerce en el grupo

⁹ Cáceres, Ana y Jorge Cristina. **Aproximación teórica al tema en mujer y violencia doméstica**. Pág. 12.

¹⁰ **Violencia en el entorno familiar**. Pág. 398.

Familiar o social, este comportamiento genera en el niño la imitación de esa violencia que en el futuro también él la ejercerá, ya que esta violencia se inicia conforme el comportamiento de los adultos dentro del contorno familiar.

“La violencia marital es la instalada en la relación íntima y estable entre un hombre y una mujer, reviste la característica de ser iniciada por el hombre hacia la mujer.”¹¹

Este tipo de violencia es la ejercida entre el hombre y la mujer, y por lo general es el comportamiento violento ejercido entre el hombre contra la mujer.

Estudios realizados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, afirman que: “La mujer latina se encuentra limitada y reprimida en todos los aspectos económicos, político, religioso, educativo y sexual, dando lugar a una actuación completamente desapercibida, con un sin fin de obligaciones y pocos o ningún derecho. Socialmente se le relegó y sigue regalando a la mujer un papel secundario, en el cual se desenvuelve como acompañante, objeto para lucir o como servidora de tiempo completo”.¹²

La violencia doméstica es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida

¹¹ Ferreira, Graciela. **Unifem**. Pág. 21.

¹² Universidad de San Carlos de Guatemala. **Estudio demográfico: derechos humanos**. Pág. 45.

Privada, es generalmente aplicada la violencia a la mujer latina, a quien se violenta sexual, física, económica y psicológicamente.

2.2. Análisis doctrinario

La violencia intrafamiliar, también conocida como violencia doméstica, es aquellas que se da dentro de un grupo familiar, constituyendo un daño a los que componen el grupo.

“Es cualquier acto u omisión llevado a cabo por miembros de la familia y cualquier condición que resulte de esos hechos, que priven a otro miembros de iguales derechos y libertades, así como hechos que interfieran con el desarrollo y libertad de elegir”.¹³

El fin de la violencia intrafamiliar es tener bajo su poder a la persona violentada, en los cuales se violan sus derechos y se intimida a una o más personas del grupo familiar, llevando consigo daños morales, psicológicos o materiales a los violentados.

“La violencia intrafamiliar son todos los valores, normas de comportamiento y acciones provenientes de comportamientos y acciones provenientes de un miembro de la misma familia, que dañan la integridad psíquica y social de la mujer”.¹⁴

La violencia física no es más que el uso de la fuerza material o coacción del sujeto activo para que la persona agredida haga algo que no desea o deje de hacer algo que

¹³ Asociación Americana de Psicología. **La violencia y la familia**. Pág. 4

¹⁴ UNICEF. **La violencia contra la mujer. Ausencia de una respuesta institucional**. Pág. 110.

desea. Se refiere a acciones violentas que dañan la integridad física de una persona. La violencia física es una manifestación de la agresión material o corporal que pueden causar la muerte de una persona.

La violencia psicológica son hechos que provocan la vergüenza o la humillación de la agredida, así como actos de indiferencia y omisión cuando se necesita afecto, estos actos causan traumas que resultan en la necesidad de consultar a un profesional de la psicología para su recuperación.

Por su parte, la violencia patrimonial o económica, consiste en acciones u omisiones que afecte o cause graves daños en el patrimonio de uno o más miembros que conforman el grupo familiar, esta clase de violencia se puede representar en la apropiación de bienes materiales de la agredida cuando va precedida de chantajes afectivos, también se representan en la destrucción de cualquier objeto de valor que pertenezcan a la persona, la amenaza de desposeer de bienes a la persona en beneficio persona del agresor.

La violencia sexual, es el abuso deshonesto, hostigamiento sexual, incesto, o cualquier otra forma de contacto sexual no deseado, ya sea que la mujer esté casada, unida o separada, causando depresión, rechazo o miedo.

El abuso sexual se da en contra de los niños o niñas por parte de parientes padres, hermanos, tíos, primos, padrastros.

2.3. La violencia intrafamiliar, consecuencias y repercusiones

De acuerdo con este tipo de abuso, las consecuencias pueden catalogarse en la dimensión física, social, patrimonial y psicológica. Esta división, cabe la pena recalcar, es totalmente artificial, porque la mujer es un ser integral y el abuso en cualquiera de sus manifestaciones daña la totalidad de su experiencia como persona. De esta forma, por ejemplo, el abuso físico, no solo tiene consecuencias físicas, sino también psicológicas y sociales, entre muchas otras.

En la dimensión patrimonial, la violencia trae, como una de sus principales consecuencias, la pérdida de bienes para la sobrevivencia cotidiana, no sólo para ella sino también para los hijos. La agresión conyugal que sufre la mujer también puede ocasionar la pérdida del contacto con la familia propia, amistades, los hijos y, en general, la posibilidad para la auto realización.

Las consecuencias del trauma por violencia intrafamiliar son similares a las que experimenta las personas que sobreviven a campos de concentración, guerras nucleares, desastres naturales y de los excombatientes o prisioneros de guerra.

“Las situaciones o eventos traumáticos como lo es la experiencia repetida del abuso conyugal, se reconocen porque son devastadores en cualquier ser humano. En este sentido, las consecuencias deben comprenderse también desde el punto de vista homeostático del organismo humano. Así, el maltrato agota las capacidades adaptativas de la mujer porque con afán de protegerse del peligro le exigen permanecer

en un estado de alerta y vigilancia permanente y llevar a cabo una gran cantidad de soluciones inmediatas a un mismo tiempo”¹⁵.

El estado de alerta y tensión emocional intensa, producto del vivir bajo la amenaza y el terror, desencadenan en la mujer maltratada las reacciones de tensión y estrés, siendo igual que la persona que se encuentra gravemente amenazada, por lo que la tensión es una acción que se toma como defensa.

Para que se produzca la violencia doméstica es necesario que se de en el grupo familiar, y su fin es el control de la agredida y beneficiarse de ella. La violencia intrafamiliar es una violación a los derechos humanos porque lesiona la vida, la seguridad, integridad, libertad y dignidad de las personas.

La violencia doméstica son actos violentos cometidos en el hogar entre miembros de una familia. En la década de 1970 las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica considerada como un fenómeno exclusivamente masculino y se crearon centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. La violencia intrafamiliar está íntimamente ligada con los niños que sufren maltrato físico o psicológico, en muchas ocasiones por abuso sexual y con acciones verbales y psicológicas que realizarse por mujeres como por hombres.

Algunos tratadistas han estudiado las consecuencias y repercusiones que produce la violencia intrafamiliar, basándose en las secuencias que conlleva la rutina familiar y el

¹⁵ **Ibid.**

trabajo masculino, que ha lleva consigo la concentración de los ingresos económicos de la familia con la incorporación de la mujer al trabajo, analizando además la pobreza y la extrema pobreza.

A lo largo de la historia, el patriarcado, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja. El derecho entre los hindúes que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido, el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina.

Se desconoce si este tipo de violencia es un fenómeno en alza o en baja, incluso en países donde hoy existe un mayor número de denuncias y de registros que en épocas anteriores. Por un lado, es probable que haya una mayor predisposición a denunciar estos hechos al existir una mayor independencia femenina, más oportunidades de trabajo fuera del hogar, mayor conciencia feminista y más posibilidades de anticoncepción. Por otro lado, la motivación para la violencia es menor al existir una mayor libertad de elección de compañero, menos matrimonios forzados y una mayor emancipación de la mujer en cuanto a propiedad, estudios y divorcio.

Ninguno de estos elementos puede ser evaluado con exactitud. La tecnología de la información actual ayuda a recopilar datos, pero en cambio resulta difícil conocer los procesos y los antecedentes. Algunas feministas radicales opinan que es la familia la

raíz del problema y que la solución está en liberarse del hombre, mientras que en el extremo opuesto otros opinan que la mujer debe limitarse a su papel de ama de casa y madre. Aunque no puede afirmarse que toda la violencia sea cometida por hombres, sí ocurre así en la mayoría de los casos. A veces son el padre y la madre juntos quienes cometen las agresiones, como en el caso de malos tratos a los hijos. La patología del maltrato infantil, desgraciadamente, no tiene fin.

El fratricidio, asesinato de un hermano, también ha sido un hecho frecuente en las sociedades con derechos de primogenitura. Las herencias de coronas y títulos y las herencias de propiedades han dado origen a fraudes y asesinatos. Los hermanos varones, que han constituido a veces grupos de venganza en sociedades poco estructuradas, aún siguen operando en el mundo de la mafia y en círculos criminales.

“Forma parte de la violencia intrafamiliar el maltrato infantil que abarca una amplia gama de acciones que causan daño físico, emocional o mental en niños de cualquier edad. Sin embargo, el tipo de maltrato infligido varía con la edad del niño.

Los malos tratos en bebés y niños en edad preescolar suelen producir fracturas, quemaduras y heridas intencionadas. En casi todos los casos de acoso sexual el agresor suele ser un hombre y la víctima una niña en edad escolar o adolescente. Sin embargo, en los últimos tiempos está aumentando el número de niños varones en edad preescolar que sufren este tipo de maltrato”.¹⁶

¹⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Op. Cit.** Pág. 15.

El maltrato infantil se puede aplicar en menores en forma física, emocional y psicológica, variando este maltrato conforme la edad del niño. En los bebés y niños de corta edad en el maltrato físico se pueden distinguir en fracturas, quemaduras y emocionales; en el acoso sexual la víctima suele ser una niña o una adolescente, pero también se ha proliferado entre niños varones.

Tal vez el tipo más común de malos tratos es el abandono, es decir, el daño físico o emocional a causa de deficiencias en la alimentación, el vestido, el alojamiento, la asistencia médica o la educación por parte de los padres o tutores. Una forma común de abandono entre los niños es la subalimentación, que conlleva un desarrollo deficiente e incluso a veces la muerte.

Los estudios han revelado que la mayor parte de los padres que abusan de sus hijos, habían sufrido ellos también la misma situación por parte de sus progenitores. Algunos investigadores afirman que este tipo de padres presentan una personalidad infantil, mientras que otros opinan que éstos esperan de forma poco realista que sus necesidades psicológicas sean cubiertas por sus hijos y que al no ver cumplidas estas expectativas experimentan un gran estrés y se vuelven violentos en las relaciones con sus hijos.

A pesar de este enfoque psicopatológico, pocos padres de este tipo pueden ser considerados verdaderos psicóticos o sociópatas, dado que en otras facetas de la vida funcionan sin distorsiones sociales y psicológicas.

Casos de malos tratos se dan en todos los grupos religiosos, étnicos y raciales, y en todas las áreas geográficas. La gran mayoría de casos de maltrato infantil se dan en las familias con menos recursos, tal vez debido a la falta de oportunidades educativas para poder manejar las frustraciones emocionales y económicas.

La preocupación generalizada, sobre todo en Occidente, ante el creciente número de denuncias de malos tratos infantiles ha llevado a aprobar leyes específicas que pretenden identificar, registrar y tratar este tipo de casos, aunque cada vez la atención está más enfocada a la prevención.

La puesta en marcha de soluciones a corto plazo en el cuidado de niños y de ayuda a los padres, pone de relieve que los malos tratos infantiles a menudo tienen lugar cuando los padres están bajo tensión de problemas familiares que no pueden controlar.

Para impedir la división de las familias e intentar resolver el problema de los niños maltratados es necesario que la sociedad entienda el papel vital que juegan aquí las fuerzas sociales y económicas.

La prevención requiere un cambio de los valores sociales y de las prioridades públicas que permita aliviar las condiciones de pobreza, desempleo, vivienda y mala salud de la mayoría de familias con este tipo de problemas.

También es necesario poner un mayor énfasis en los derechos de los niños y en las responsabilidades de los padres hacia sus hijos.

2.4. Tipos de violencia intrafamiliar

Para analizar la violencia intrafamiliar se hace necesario acudir a estudiar los diferentes tipos de violencia doméstica para llegar a conclusiones de certeza jurídica.

2.4.1. Violencia doméstica

Es un mal social que deriva, en gran parte, de los mitos que rodean a los roles femeninos y masculinos, aprendidos desde la infancia. Un ejemplo es, cuando se dice que el hombre es el más fuerte, el que domina, el jefe de familia, el que no llora, ni muestra sus emociones. En cambio la mujer es atenta, obediente, sacrificada, debe seguir a su marido en todo, etc. Son muchas las causas que pueden provocar la violencia doméstica; entre ellas se encuentran: la falta de comunicación, desajuste social y la crisis económica.

2.4.2. Violencia emocional

Su objetivo es de causar daños emocionales, provocando baja autoestima o muchas veces depresión. Esta se da por medio de insultos, ofensas verbales, comentarios hirientes, críticas destructivas, indiferencia, chantaje, abandono y humillación, entre otras. Es la capacidad de destrucción a través del gesto, las palabras y el acto. No se dejan huellas visibles inmediatas, sino que, con el pasar de los años, esto se transforma en un problema de la misma persona. El agresor presenta cambios de humores, opina negativamente sobre la apariencia de su pareja, su forma de ser o lo que realiza en

público como en privado.

2.4.3. Violencia económica

Es el control y abuso absoluto del poder financiero en el hogar, donde se establecen castigos monetarios por parte del agresor, así mismo, hay impedimento hacia la pareja para que ésta trabaje, aun siendo esto necesario para el sostén de la casa.

Entre los indicios de conductas violentas con la economía como arma se encuentran:

1. Indiferencia de los sentimientos.
2. Humillación en público y privado.
3. Gritos e insultos desmedidos.
4. Control absoluto de los bienes.
5. Aislamientos de los familiares, amigos u otros.
6. Ataques de celos y amenazas de abandono.
7. Intimidación.

2.4.4. Violencia física

Está representada por el empleo de la fuerza física, realizada en forma de golpes, empujones, patadas y lesiones, provocadas con distintos objetos o armas. Este tipo de violencia, en ocasiones, puede terminar en suicidios u homicidios y se manifiesta por la aparición de hematomas, magulladuras, moretones, heridas, fracturas, dislocaciones,

cortes, pinchazos, lesiones internas, asfixia o ahogamiento.

2.4.5. Violencia sexual

Es una acción que se manifiesta de forma agresiva y forzada, donde se le obliga a una persona a tener contacto sexual, siendo el único interés, el de denigrar, humillar, ultrajar y tener el control de dicha persona.

El acoso, el abuso sexual, la violación y el incesto son distintas manifestaciones del mismo mal:

- a. Abuso sexual:** consiste en tocar y acariciar el cuerpo de otra persona en contra de su voluntad. Este tipo de violencia se produce en el trabajo, en la calle y en la propia casa.

- b. Violación:** es la penetración de los miembros sexuales, dedos o cualquier objeto en la vagina, ano o la boca, contra la voluntad de la víctima. Es un acto de extremadamente violento, donde muchas veces existe amenazas de muerte hacia los seres queridos de la persona agredida o de ella misma por parte del agresor, esta va contra la dignidad de la víctima.

- c. Incesto:** es el contacto sexual entre familiares o parientes y este se tipifica como tal, aun cuando la víctima accede a tener relaciones con el agresor.

2.5. Formas en que se expresa la violencia intrafamiliar

La violencia familiar, comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún otro familiar. La violencia contra la infancia, la violencia contra la mujer y la violencia contra las personas dependientes y los ancianos son las violencias más frecuentes en el ámbito de la familia.

Puede manifestarse a través del maltrato físico: cachetadas, patadas, tirones de pelos, pellizcos, empujones, golpes con otros objetos. Es una etapa peligrosa que puede terminar en la muerte. Este un maltrato evidente, pero también existe otro tipo que es menos notorio: el psicológico que se manifiesta con imposiciones o limitaciones sobre el arreglo personal, se prohíbe trabajar fuera de la casa, estudiar, recibir visitas, tener amistades o cuando se ejerce persecución, vigilancia y abuso constante. Muchos atribuyen esa actividad a los celos, el amor posesivo y a veces hasta se sienten halagados, sobre todo en la primera etapa del noviazgo. No perciben que es una forma de control que luego se irá agravando hasta asfixiar.

Hay otras formas de violencia psicológica como los insultos relacionados con el aspecto físico, la inteligencia, la capacidad laboral, la dignidad y el honor. Las amenazas de realizar daños personales o a otras personas queridas.

Por otra parte, hay maltrato sexual en el que no se busca traer ni lograr el

consentimiento de la víctima, sólo exhibir poder frente a ella, ejercer control, humillarla.

También, el maltrato económico en el que se controla exagerada y obsesivamente los gastos de la casa, solo se entrega una cuota mínima e insuficiente para la administración del hogar o bien, a cuentagotas y luego de continuos reclamos. Se condiciona o impide la administración o la disposición de los bienes muebles o inmuebles propios o comunes. Se desconoce el valor económico del trabajo de la esposa en el hogar, y le puede dar dinero a los hijos, pero no a la pareja.

La violencia doméstica o familiar constituye un fenómeno de la vida social presente contemporáneamente en todas las sociedades a escala mundial. Entendido como un fenómeno altamente común en las sociedades actuales, la violencia familiar es sin duda causada por un sin fin de elementos que contribuyen a su desarrollo. Al mismo tiempo, las consecuencias o secuelas de este dramático fenómeno pueden ser de distinto alcance y perjudicar a numerosas personas.

CAPÍTULO III

3. Violencia intrafamiliar en la legislación guatemalteca

La legislación guatemalteca ha regulado la violencia intrafamiliar así como el femicidio y otras clases de violencia contra la mujer,, como protección a la mujer y a sus hijos.

3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común y dentro de sus deberes se encuentra garantizarle a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La misma al referirse a los deberes del Estado respecto a los habitantes de la República, le impone la obligación de garantizar la libertad, la justicia y el desarrollo integral de la persona, para lo cual debe adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento.

El derecho a la vida que se encuentra regulado en dicho instrumento legal garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. El derecho a la vida está contemplado en el texto como una obligación fundamental del Estado, pues el propio preámbulo de la Constitución afirma la primacía

de la persona humana como sujeto y fin del orden social, y de allí que en la ley matriz también se regule que el Estado de Guatemala debe organizarse para proteger a la persona humana y que por ello, debe garantizar a los habitantes de la República entre otros aspectos la vida y su desarrollo integral por lo que este derecho constituye un fin supremo y como tal merece su protección.

Así mismo, establece que “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos”.

Por lo que el Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos y que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

En base a lo anterior y que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

El Estado de Guatemala en el Artículo 47 de la Constitución Política de la República garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia y considerando que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

3.2. Código Penal (Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala)

La violencia familiar es todo maltrato o abuso de poder que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.

La violencia contra la infancia, la violencia contra la mujer y la violencia contra las personas dependientes y los ancianos son las violencias más frecuentes en el ámbito de la familia.

Actualmente la mujer es la más propensa a sufrir este tipo de violencia, pero datos recientes revelan que el hombre también tiende a padecerla de manera frecuente, siendo víctima tanto hombres como mujeres. Ya que la violencia intrafamiliar es un fenómeno.

Dentro de las causas agravantes que se encuentran enumeradas en el Artículo 27, numeral 6º. del Código Penal, se establece el abuso de superioridad física o mental, o emplear medios que debiliten la defensa de la víctima. Dentro de este tema se podrá tomar en cuenta la superioridad en que se encuentra el victimario contra la víctima de violencia intrafamiliar.

El Artículo 131 del Código Penal, establece el delito de Parricidio, señalando que “Quien conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, será castigado como parricida con prisión de 25 a 50 años. Se le impondrá pena de muerte, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en el agente”.

Además, se establece en el Artículo 88 del Código Penal, los tribunales de justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida.

- a) Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común.
Si se resiste se utilizará la fuerza pública
- b) Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas, terapéutico-educativos, creados para ese fin.
- c) Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- d) Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo.
- e) Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aun cuando tenga licencia de portación.

- f) Suspenderle provisionalmente al presunto agresor la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.
- g) Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h) Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i) Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- j) Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- k) Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- l) Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía.
- m) Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional; en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.
- n) Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- o) Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de inferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando esta tenga sesenta (60) años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso

y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por sí misma o integrarse a la sociedad.

- p) Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

Las medias de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, excepto la consignada en el inciso c) del artículo anterior. Sin embargo al vencer el plazo y a solicitud de parte, la autoridad competente podrá prorrogarlo.

Se entenderá como reiteración del agresor, quien haya agredido por más de un vez a su víctima o a otro integrante del grupo familiar. Este hecho podrá ser invocado como causal de separación o divorcio.

Las autoridades de la policía nacional, tendrán la obligación de intervenir en las situaciones de violencia intrafamiliar, de oficio o cuando sean requeridas por las víctimas o por terceras personas. En estos casos deberán:

- a) Socorrer y prestar protección a las personas agredidas, aún cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 208 y 436 del Código penal.

- b) En caso de flagrancia, detener a la persona y ponerla a la orden de autoridad judicial.
- c) Levantar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar sus nombres, calidades y lugar donde puedan localizarse para requerirlos en un posible proceso judicial.
- d) Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme lo indica el Artículo 114 del Código Procesal Penal.

3.3. Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar

El Artículo 1 de la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, estipula: “La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o convivientes o ex convivientes, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”.

“La presente ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delitos o falta” Artículo 2 del Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala.

La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogado y puede ser presentada por:

- a) Cualquier personal no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b) Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por si misma.
- c) Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.

- d) Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tiene contacto con la persona agraciada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al Artículo 298 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el artículo 457 del Código Penal.
- e) Las organizaciones no gubernamentales y las sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- f) Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias:
- 2) Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad; y,
 - 3) Cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal.

Las instituciones encargadas de recibir el tipo de denuncias mencionadas en el artículo anterior, serán:

- a) El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
- b) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
- c) La policía nacional.

- d) Los juzgados de familia.
- e) Bufetes Populares
- f) El Procurador de los Derechos Humanos.

Quien reciba la denuncia deberá remitirla al juzgado de familia o del orden penal, según corresponda, en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

“Todas las instituciones mencionadas en el artículo anterior, estarán obligadas a registrar denuncias de violencia intrafamiliar y remitirlas a estadística judicial, para efectos de evaluar y determinar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios” (Artículo 5 del Decreto Número 96-97 del Congreso de la República de Guatemala).

Los juzgados de paz de turno atenderán los asuntos relacionados con la aplicación de la presente ley, con el objeto de que sean atendidos los casos que por motivo de horario o distancia no pudieren acudir en el horario normal, siendo de carácter urgente la atención que se preste en los mismos.

3.4. Leyes supletorias

En todo aquello que no estuviere previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial, sin que implique un orden de prelación primacía, antelación, preferencia.

El Estado deberá crear, a través del Procurador de los Derechos Humanos, una instancia que se encargue de coordinar la impartición de talleres, cursillos, seminarios y conferencias destinados a jueces y juezas, personal auxiliar de los juzgados, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones que conozcan sobre la violencia intrafamiliar, su gravedad y consecuencias.

El Estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

3.5. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer

La Constitución Política de la República establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común, además de proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas, considerando que Guatemala aprobó por medio del Decreto Ley Número 49-82 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y a través del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y como Estado Parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que le constituyan discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para su fin.

Considerando que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización.

La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin primordial de esta ley es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.

Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de

violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado, las definiciones para los efectos de esta ley se entenderán de la siguiente manera:

- a. Acceso a la información: Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral.

- b. Ámbito privado: Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con que haya la víctima procreado o no, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima. También se incluirán en este ámbito las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer con las hijas de ésta.

- c. Ámbito público: Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado.

- d. Asistencia integral: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente: Atención médica y psicológica, apoyo social, seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer, apoyo a la formación e inserción laboral y asistencia de un intérprete.

- e. Femicidio: Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

- f. Misoginia: Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.

- g. Relaciones de poder: Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra.

- h. Resarcimiento a la víctima: Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social.

- i. Víctima: Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.
- j. Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.
- k. Violencia económica: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.
- l. Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.
- m. Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

n. Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

La violencia contra la mujer es un verdadero problema social fruto de la desigualdad entre hombres y mujeres y de la presión de un género el masculino sobre otro el femenino, constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de la víctima.

La violencia contra la mujer se puede detener denunciando el delito en el momento exacto que se cometió. Las mujeres, no deben permitir la violencia desde el momento en que comienzan las ofensas y las humillaciones, porque es cuando empiezan los maltratos contra las mismas.

3.6. Convenios internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar

La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, establece que para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el

ámbito público como en el privado.

En ese mismo orden de ideas se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Así mismo se establecen los derechos protegidos, aquellos que toda mujer tiene como el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Los derechos que se establecen en dicha convención son: que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, la libertad y la seguridad personal, a no ser sometida a torturas, a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, igualdad de protección ante la ley y de la ley, el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, la libertad de asociación y de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

En ese mismo orden de ideas el derecho que toda mujer tiene a una vida libre de violencia, a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Se establece que dentro de los mecanismos interamericanos de protección se vele por el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y que los Estados parte deberán rendir en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

CAPÍTULO IV

4. Violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez

Para conocer la violencia intrafamiliar en el municipio citado, se hace necesario conocer su cultura y su contexto físico, así como su estatus social.

4.1. Departamento de Sacatepéquez

Municipios que lo componen:

1. Santo Domingo Xenacoj
2. Sumpango
3. Santiago Sacatepéquez
4. Pastores
5. Jocotenango
6. San Bartolomé Milpas Altas.
7. Santa Catarina Barahona
8. San Antonio Aguas Calientes
9. Antigua Guatemala
10. San Lucas Sacatepéquez
11. Santa Lucía Milpas Altas
12. San Miguel Dueñas
13. Ciudad Vieja
14. Magdalena Milpas Altas

15. Santa María de Jesús

16. Alotenango

4.1.1. Producción agropecuaria

Café, frutas variadas y verduras.

4.1.2. Producción artesanal

Minas de pedernal, cuarzo, productos de madera tallada, arcilla, cristal de roca pinita, etc. También se producen tejidos de hilados, productos de madera, fábricas de licores, platería, dulces artículo de barro, instrumentos musicales.

4.1.3. Turismo

En toda la Antigua Guatemala con sus ruinas como por ejemplo: La Catedral, El Palacio de los Caballeros, San Francisco, La Merced, San Felipe, Capuchinas, La Recolectión, y mucho más.

4.1.4. Municipios importantes

a. Antigua Guatemala: Por decreto de la Asamblea Legislativa número 2772 del 30 de marzo de 1,944, fue declarada Monumento Nacional. En resolución No. 4,126 de la XIX Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en 1,979, la UNESCO la declaró Patrimonio Mundial y Cultural. Tiene una extensión territorial aproximada de 78

kilómetros cuadrados, una altura de 1530 metros sobre el nivel del mar y su clima es frío. Cuenta con 37,000 habitantes aproximadamente. Su fiesta titular se celebra el 25 de julio en conmemoración del Apóstol Santiago.

b. Ciudad Vieja: En el año de 1,527 se fundó la segunda ciudad de Santiago, la cual fue destruida por el Volcán de Agua en septiembre de 1,541. Tiene una extensión territorial de 51 kilómetros cuadrados; una altura de 1,518 metros sobre el nivel del mar. Su clima es templado y cuenta con una población de 18,000 habitantes. Su fiesta se celebra el 8 de diciembre en honor a la Purísima Concepción de María.

c. Jocotenango: Su etimología se deriva de xocotl= jocote; tenanco= locativo; lugar de jocotes o donde abundan los jocotes. Tiene una extensión territorial de 9 kilómetros cuadrados; una altura de 1,540 metros sobre el nivel del mar; su clima es templado y su feria titular se celebra el 15 de agosto cuando la iglesia conmemora la Asunción de Nuestra Señora. Cuenta con una población de 16,400 habitantes.

d. Magdalena Milpas Altas: Tiene una extensión territorial de 8 kilómetros cuadrados, una altura de 2,045 metros sobre el nivel del mar, su clima es frío y cuenta con una población de 7,000 habitantes aproximadamente su fiesta se celebra del 22 al 25 de julio cuando la iglesia conmemora a Santa María Magdalena.

e. Pastores: En el siglo XVI se conoció como Molino de Pastores fundado por don Rodrigo de Maldonado, de quien se dice que sembró los primeros 42 granos de trigo que llegaron de México. Otros dicen que fue fundado por don Pedro de Alvarado

para la crianza de sus ovejas que apacentaban los vecinos de donde le vino el nombre de pastores. Tiene una extensión territorial de 19 kilómetros cuadrados; una altura de 1,550 metros sobre el nivel del mar; su clima es frío y cuenta con 10,000 habitantes aproximadamente. Su fiesta titular se celebra en honor del patrono del pueblo San Dionisio Areopagita, el 9 de octubre.

f. San Antonio Aguas Calientes: Cuenta con una extensión de 17 kilómetros cuadrados; una altura de 1,530 metros sobre el nivel del mar; su clima es frío y cuenta con una población de 8,000 habitantes. Su fiesta titular se celebra del 22 al 24 de agosto, en honor al Apóstol San Bartolomé.

g. San Miguel Dueñas: Según Fuentes y Guzmán debe su nombre a que don Pedro de Alvarado proporcionó este terreno para las viudas de los conquistadores que murieron en la toma del peñol de jalpatagua y en otras, y se llamó Milpas de Dueñas. Tiene una extensión de 35 kilómetros cuadrados una altura de 1,460 metros sobre el nivel del mar, su clima es templado y cuenta con 7,500 habitantes aproximadamente. Su fiesta titular se celebra el 29 de diciembre en honor al Arcángel San Miguel.

4.2. Municipio de Santo Domingo Xenacoj

Para el mejor desarrollo de la investigación se hace necesario conocer sus antecedentes, cultura, tradiciones y su identidad, por medio de las cuales se podrá efectuar un estudio sobre la violencia en ese municipio.

4.2.1. Antecedentes

Fue fundado en 1580 por el Fraile Benito de Villacañas, de la orden de los predicadores que posteriormente se les conoció como Los Domínicos seguidores de Santo Domingo. Por esta razón, Benito deja a Santo Domingo de Guzmán como el protector, patrono y amigo del pueblo. El término Xenacoj, es una adaptación a través de los siglos: en 1625, el Fraile Irlandés Tomas Gage, lo llama primeramente Sinacao; luego el fraile Francisco Ximenes, en 1717, Xenacoc; en los documentos de San Pedro aparece como Senacoc; en 1806 aparece como Xinacó; en 1880, como Xinacó y posteriormente hacia 1900 aparece finalmente como Xenacoj.

4.2.2. Cultura e identidad

En el municipio de Santo Domingo Xenacoj los habitantes pertenecen a los grupos ladino y el maya Kaqchikel, situación por la cual los idiomas dominantes son el español y el Kaqchikel.

4.2.3. Tradiciones

El traje típico es de corte azul o negro con líneas verticales y dobleces en los lados acompañado de un Güpil rojo de bordado vistoso. La fiesta titular se celebra el 4 de agosto.

4.2.4. Posición geográfica

Santo Domingo Xenacoj se encuentra situado en la parte Norte del departamento de Sacatepéquez, en la Región V o Región Central. Se localiza en la latitud $14^{\circ} 40' 48''$ y en la longitud $90^{\circ} 42' 08''$. Limita al Norte con los municipios de San Juan Sacatepéquez Guatemala y El Tejar Chimaltenango; al Sur con los municipios de Jocotenango, Pastores y Sumpango Sacatepéquez; al Este con los municipios de San Juan Sacatepéquez y San Pedro Sacatepéquez Guatemala; y al Oeste con los municipios de Pastores Sacatepéquez y El Tejar Chimaltenango. Cuenta con una extensión territorial de 37 kilómetros cuadrados y se encuentra a una altura de 1,830 metros sobre el nivel del mar, por lo que generalmente su clima es frío. Se encuentra a una distancia de 32 kilómetros de la cabecera departamental de Sacatepéquez y a 45 kilómetros de la ciudad capital.

4.2.5. Hidrografía

El municipio de Santo Domingo Xenacoj es irrigado por los ríos Agua Caliente, Chiplotanos, Chopac, Chuyá, Manzanillo, Nimayá y Xaltayá, también cuenta con la presencia de los riachuelos Chajanel, María Magdalena y Parataj y se encuentra ubicado en medio de dos grandes cerros los cuales son Nacoj y cerro la virgen.

4.2.6. Flora y fauna

El municipio de Santo Domingo Xenacoj presenta una tierra muy fértil, por lo que su

vegetación es muy rica y diversa, cuenta con una extensa variedad de plantaciones, entre ellos: roble, encino, pino triste, pino de ocote, ciprés, eucalipto, cedro, ciprés romano, llamo, aliso, duraznillo, palomar, mezche, capulín cerezo, madrón de tierra fría, encino, pinusmontezumae, pinusoocarpa, cabo, nogal, gravilea, pasquín, manzanote, ciprés, pasquín.

Asimismo, la fauna está compuesta por: venados, gato de monte, coyotes, taltuzas, conejos, ardillas, palomas torcasa, codornices, gavilanes, tecolotes, tacuazín, comadreas, lagartijas, cabro, jabalí, tigrillo, mapache, armadillo, perdices, gallinas, palomas, jilgueros, tórtolas, terneros rojos, conejo, tacuazín y perica chocoyo.

El municipio cuenta con un clima frío la mayor parte del año y se marcan en la región dos épocas las cuales son: seca y lluviosa.

4.2.7. Costumbres y tradiciones

Dentro de las actividades importantes de este municipio se encuentra la feria titular, la cual se celebra del 2 al 9 de agosto, pero el día principal es el 4 de agosto, fecha en que la Iglesia Católica celebra a Santo Domingo de Guzmán, Santo Patrono del pueblo.

Durante estas celebraciones se presentan los bailes folklóricos: Moros y cristianos, Convites de Gigantes Cabezudos, palo encebado, jaripeos, carreras de cintas, carreras

ciclísticas, venta de tejidos típicos entre otros.

4.2.8. Demografía

En el municipio de Santo Domingo Xenacoj los habitantes pertenecen a los grupos ladino y el maya Kaqchikel, La población de dicho municipio es de 17,604 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres según el Registro Nacional de la Personas RENAP. En el municipio predomina la población Maya Kakchiquel con un 92.58%, en tanto la no indígena corresponde al 7.42%. De acuerdo a un estudio realizado por la municipalidad, el municipio cuenta con 1,669 familias en la cabecera municipal y 51 familias en el área rural, lo cual hacen un total de 1,720 familias.

Los datos muestran un alto porcentaje de familias que viven en el área urbana de Santo Domingo Xenacoj, a diferencia de la mayoría de municipios del departamento de Sacatepéquez en donde la mayor parte de la población vive en el área rural. Otro estudio realizado demuestra que las familias en el área urbana y rural están constituidas por 6 miembros incluyendo padres e hijos.

4.2.9. Población económicamente activa por rama de actividad

La agricultura juega un papel muy importante dentro de la economía local, ya que es una de las principales actividades que desarrollan sus habitantes, seguida por la industria manufacturera Maquila y textiles los servicios comunales y el comercio.

En el municipio se crea “La Asociación de Mujeres Tejedoras” con el propósito principal de comercializar los bordados y tejidos que sus integrantes producen fuera del municipio y hacer de este comercio, una fuente de ingresos y un medio de subsistencia, ya que las mujeres fabrican sus propios bordados para consumo personal y familiar puesto que la economía de dicho municipio no les permite generar lo suficiente para subsistir ya que los ingresos diarios para los trabajadores oscilan entre de Q.20.00 a Q.50.00 por día.

Población económicamente activa por rama de actividad

Actividad	Total (%)	Urbano (%)	Rural (%)
Agricultura	41.16	39.74	44.62
Comercio	8.71	8.7	6.74
Industria manufacturera	21.67	21.67	21.65
Construcción	7.9	6.39	11.57
Servicios comunales	9.36	9.54	8.9
Administración pública y defensa	3.43	3.43	1.81
Transporte	3.29	3.29	2.21
Financieras, seguros etc.	2.82	3.33	1.58
Enseñanza	0.86	1.07	0.34
Minas y canteras	0.07	0.07	0.08
Otros	0.23	0.29	0.09

Fuente INE, 2014

El sistema patriarcal ha dominado la economía desde tiempos ancestrales, notándose cambios sustanciales en la actualidad debido a que la mujer está tomando un papel preponderante, ocupando un 18.40 % de la economía diaria del municipio. Prueba de ello, la cantidad de mujeres que ingresan diariamente a fábricas y fincas de la localidad según datos proporcionados por la Secretaria municipal de la mujer de dicho municipio.

La población económicamente activa de un país es la cantidad de personas que se han incorporado al mercado de trabajo, es decir, que tienen un empleo o que lo buscan, para el caso de Guatemala la Población Económicamente Activa es la población de 10 años de edad o más.

La PEA se constituye en uno los factores productivos más importantes tanto en la economía local, de acuerdo con los registros del municipio de Santo Domingo Xenacoj se integra de la forma siguiente: la población del municipio está en un 99.77% ocupada con algún tipo de trabajo, y la tasa de desocupación es relativamente baja de 0.23%.

4.2.10. Desarrollo productivo

La principal actividad productiva de la mayor parte de las familias, es la maquila, ocupando fuerza laboral de tanto jóvenes como adultos, hombres y mujeres. Otra actividad considerable dentro del municipio es la del trabajo de la tierra y la agricultura,

relegando este oficio originario al estrato adulto y anciano de la población, siendo los únicos que subsisten por este medio. Las mujeres, se dedican al tejido regional, para uso doméstico como comercial. Como hecho relevante dentro de la comunidad, es que la mayor parte de las personas consumen leña para cocinar, la cual es extraída de los cerros circuncidantes al casco urbano del municipio.

a. Los principales productos del municipio son el maíz, el café, las hortalizas, y aguacate. El principal mercado de la producción es La Antigua Guatemala y la ciudad de Guatemala.

b. Producción pecuaria: La actividad pecuaria, es relativamente incipiente respecto al total de número de fincas y total de cabezas. Ganado bovino con 19 fincas y 87 cabezas. Ganado porcino con 5 fincas y 706 cabezas y Ganado caprino con 1 finca y 2 cabezas.

c. Industrial: Las principales industrias que se encuentran asentadas en el municipio de Santo Domingo Xenacoj son la maquila y la industria textil.

d. Minería: En el municipio, No existen yacimientos de minerales que puedan explotarse comercialmente.

e. Artesanía: Las principales artesanías producidas en el municipio de Santo Domingo Xenacoj lo constituyen sus tejidos, en los que se puede observar, una gama de productos, dentro de los que destacan manteles, servilletas, centros de mesas en hermosos colores, los cuales son realizados por telares de cintura.

f. Cobertura forestal: Las áreas forestales con las que cuenta el municipio son: Astillero Municipal, Bosque Palo Colorado, Bosque Agua Caliente, Bosque Natural de Ciprés Pasacul y Bosque Natural Zonuj.

4.3. Características de la violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj

“Crear e implementar el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar Contra las Mujeres 2004-2014, más conocido como: Planovi, fue uno de los primeros pasos que pretende impulsar cambios dentro de la sociedad guatemalteca, a fin de erradicar el problema de la violencia intrafamiliar, esto sumado a la asesoría y apoyo que ha fortalecido a las instituciones del Estado que están involucradas en esta temática.

Según Fabiola Ortiz, representante de Coordinadora Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar CONAPREVI, los avances están en fortalecer al Estado para

erradicar la violencia, con herramientas como la Ley Contra el Femicidio y su protocolo, elaborar estadísticas con enfoque de género, así como mejorar el acceso de las mujeres a la justicia”.¹⁷

Existen organizaciones gubernamentales no gubernamentales que luchan por erradicar la violencia intrafamiliar, de esa cuenta se han creado las organizaciones como la Coordinadora Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar y el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

“La violencia contra las mujeres no se combate de la noche a la mañana, debemos considerar que no se puede erradicar con una ley, es necesario transformar el imaginario social y cultural guatemalteco, enfatizó la representante de Conaprevi”.¹⁸

Por su parte, Zenaida Escobedo, de la unidad de la mujer y análisis de género del Organismo Judicial, explicó: “Que la violencia en contra de las mujeres siempre ha existido y tiene un muy alto precio, porque las mujeres que sufren violencia necesitan atención psicológica, salud, desatienden a los hijos y acuden con mayor frecuencia a las instancias que integran el sistema de justicia”.¹⁹

Conaprevi cuenta con centros de apoyo integral para mujeres que han sufrido de violencia intrafamiliar en cinco departamentos, donde las mujeres tienen apoyo psicológico y legal para afrontar esta problemática.

¹⁷ www.ommguatemala.org. (Consulta: 16 de abril de 2018).

¹⁸ **Ibid.**

¹⁹ **Ibid.**

La coordinadora tiene como misión erradicar la violencia contra las mujeres en Guatemala, mediante el impulso, asesoría y monitoreo de políticas públicas y la coordinación de las instituciones vinculadas con el problema. Además, busca que la sociedad guatemalteca cuente con un marco político institucional sólido y efectivo que promueva la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El problema de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, ha alcanzado proporciones gigantescas y está cobrando un alto precio a las ciudades del mundo. Más allá del enorme perjuicio psicológico que sufren las víctimas y los testigos de esta violencia, yacen los costos sociales y económicos de esta conducta.

Guatemala no es ajena a este problema, la cultura de violencia que apremia se extiende a toda la estructura social, incluida la familia. Son muchas las causas que se pueden encontrar y que inciden de una u otra manera en esta problemática; la desigualdad con base al género y la edad, forman parte del problema éste a su vez ha constituido un obstáculo a la participación de la mujer, de los niños y adolescentes en el desarrollo, privándolos de su capacidad productiva y aminorándoles su potencial humano y económico.

Santo Domingo Xenacoj representa uno de los municipios más vulnerable a la violencia del departamento de Sacatepéquez, con altos índices de violencia intrafamiliar y

violencia contra la mujer.

Se considera importante brindar atención y apoyo psicológico a las víctimas de esta problemática, así como focalizar grupos de mujeres comprometidas con sus comunidades, para capacitarlas sobre el tema y que pudieran de la misma manera extenderse a capacitar y educar a otros grupos.

Se necesita atender y prevenir la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer en la sociedad guatemalteca.

4.4. Situación de la violencia intrafamiliar

En el municipio de Santo Domingo Xenacoj la situación de los derechos humanos indica que son los derechos individuales los más violados con un sesenta y cinco por ciento, de los expedientes tramitados. Dentro de ellos resaltan el abuso de autoridad, las detenciones ilegales, las violaciones al debido proceso.

Un aspecto que es sensible a la opinión pública es el incremento de la delincuencia común, el resurgimiento de grupos juveniles, llamadas maras, y muertes violentas, sin que las autoridades puedan controlar la situación, se suma a estos la falta de aplicación

y agilización de la justicia en los procesos penales, agregándose a todo ello el incremento del nivel inseguridad cotidiana perceptible en la sociedad.

Respecto a las denuncias que no han ameritado apertura de expedientes a las cuales se les ha brindado orientación necesaria, los problemas de mayor incidencia son la violencia intrafamiliar, delitos de delincuencia común, faltas y problemas de tierras.

El nivel de violencia intrafamiliar ha crecido, teniendo en cuenta que las estadísticas solamente reflejan los casos en que se han abierto expedientes por las mismas, por lo que las denuncias en las que no se ha abierto expediente no se encuentran registradas.

Si se toma en cuenta las denuncias a las que no se les abrió expediente, es posible que dicha violencia pueda ascender a más del cien por ciento, ya que únicamente se les abre expediente a los casos que se remiten a tribunales o al Ministerio Público para su investigación, por lo que a las denuncias que no se les abre expediente son las presentadas a la Policía Nacional Civil, y en ella se les instruye para que no continúe tal situación, aviniéndose las partes a continuar la relación pacíficamente.

Es de hacer notar que el aumento de la violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj ha continuado en forma ascendente, en virtud que la Ley para

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 97-96 del Congreso de la República, no tiene medidas de coerción para erradicar de la violencia doméstica.

Por otra parte la ley no persigue penalmente al infractor, pues al interponer la denuncia es citado, pero si no comparece no se le puede coaccionar para que se presente al ente investigador, por otra parte a los jueces no les interesa aplicar la figura del femicidio, el Ministerio Público debe perseguir penalmente al sindicado.

4.5. Factores que generan violencia

Existen muchos factores que general la violencia, pero por cuestiones de investigación en el presente trabajo se estudian los más frecuentes.

4.5.1. Pobreza

La pobreza es la presencia de niveles de vida o bienestar social inaceptable. Esta inaceptabilidad corresponde a situaciones en que está en juego la propia existencia del individuo o quizá una de carácter más relativo si se refiere a condiciones de marginación con relación a los niveles medios de vida que ostenta la sociedad específica en un momento de tiempo dado.

El elevado nivel de la pobreza se debe a los bajos ingresos y a la situación de desigualdad, producto de la exclusión histórica de que han sido objeto segmentos de la población nacional. La reducción de los indicadores de la pobreza es producto de variaciones en los ingresos y no en la reducción de la desigualdad, porque ésta se ha mantenido. Sin embargo del año dos mil dos al dos mil catorce se ha incrementado tanto la pobreza como la pobreza extrema.

Para determinar la pobreza, se utiliza el concepto de “Línea de Pobreza”, que establece un cierto límite, debajo de la cual una persona u hogar se definió como pobre. El Banco Mundial estableció una línea de pobreza de dos dólares diarios, lo que traducido en quetzales equivale a cuatrocientos ochenta y seis quetzales mensuales, tomando como base un cambio de ocho quetzales por dólar. La línea de pobreza extrema fue fijada en un dólar diario que equivale a doscientos cuarenta y tres quetzales mensuales.

Pobreza es la circunstancia económica en la que una persona carece de los ingresos suficientes para acceder a los niveles mínimos de atención médica, alimento, vivienda, vestido y educación.

La pobreza relativa es la experimentada por personas cuyos ingresos se encuentran muy por debajo de la media o promedio en una sociedad determinada. La pobreza absoluta es la experimentada por aquellos que no disponen de los alimentos necesarios para mantenerse sanos. Sin embargo, en el cálculo de la pobreza según los ingresos,

hay que tener en cuenta otros elementos esenciales que contribuyen a una vida sana. Así, por ejemplo, los individuos que no pueden acceder a la educación o a los servicios médicos deben ser considerados en situación de pobreza.

Un intento de definición responde al hecho de que la pobreza debe ser vista como el resultado de un modelo económico y social, ejercido y aplicado en un territorio y tiempo determinado, por los diversos agentes económicos y políticos, que producen en la sociedad sectores excluidos de los beneficios totales o parciales del modelo en ejecución. A estos sectores excluidos de tales beneficios se les llama generalmente pobres o más genéricamente como parte de la pobreza existente.

Las personas que, por cualquier razón, tienen una capacidad muy por debajo de la media para ganar un salario, es probable que se encuentren en situación de pobreza.

Históricamente, este grupo viene formado por personas mayores, discapacitados, madres solteras y miembros de algunas minorías. En los países occidentales, un sector considerable de población en situación de pobreza el 30% está constituido por madres solteras con hijos. Esto no se debe únicamente a que las mujeres que trabajan fuera de casa suelen ganar menos que los hombres, sino fundamentalmente a que una madre soltera tiene dificultades para poder cuidar a sus hijos, ocuparse de su vivienda y obtener unos ingresos adecuados al mismo tiempo. Otros grupos son los discapacitados con personas a su cargo, familias numerosas y otras en las que el cabeza de familia está en situación de desempleo o tiene un salario mínimo.

La falta de oportunidades educativas es otra fuente de pobreza, ya que una formación insuficiente conlleva menos oportunidades de empleo.

Gran parte de la pobreza en el mundo se debe a un bajo nivel de desarrollo económico. China e India son ejemplos de países superpoblados en vías de desarrollo en donde, a pesar de la creciente industrialización, la pobreza es notoria. El desempleo generalizado puede crear pobreza incluso en los países más desarrollados. La crisis de 1929 empobreció a millones de estadounidenses y europeos durante la década de 1930. Lógicamente las fluctuaciones económicas menos graves, denominadas recesiones, causan un aumento menor del índice de pobreza.

Decenas de miles de personas en situación de pobreza fallecen cada año a causa del hambre y la malnutrición en todo el mundo. Además, el índice de mortalidad infantil es superior a la media y la esperanza de vida inferior.

Parece inevitable que la pobreza esté, según los criminólogos, vinculada al delito, aún cuando la mayor parte de las personas con muy bajos ingresos no sean delincuentes y estos últimos no suelen sufrir graves carencias. Otros problemas sociales, como las enfermedades mentales y el alcoholismo, son más habituales, debido a que son causas y efectos de la escasez de recursos económicos y de una atención médica inadecuada.

La pobreza ha sido considerada como indicador de desigualdad de clase social y sexo en las sociedades industriales, en donde las mujeres que viven solas y las familias de

clase baja presentan el nivel más bajo de pobreza.

Asimismo, ha sido considerada como un indicador de trato económico desigual entre los países desarrollados y en vías de desarrollo, estando la riqueza acumulada en los primeros y la pobreza en los segundos, lo que forma la denominada línea Norte-Sur. Las zonas más pobres del mundo son el sur de Asia, Bangladesh, India y Pakistán, los países subsaharianos, norte de África, Oriente Próximo, Latinoamérica y este de Asia.

La pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un deterioro del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

También se suelen considerar la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos. También puede ser el resultado de procesos de segregación social o marginación. En muchos países del tercer mundo, se dice que una persona está en situación de pobreza cuando su salario si es que tiene un salario, no alcanza para cubrir las necesidades que incluye la canasta básica de alimentos.

La aplicación del concepto de pobreza a unos países frente a otros se denomina

subdesarrollo países pobres.

El concepto de pobreza es fundamentalmente económico, aunque también tiene impactos políticos y sociológicos. En la mayoría de los contextos se la considera algo negativo, pero en algunos ámbitos espirituales la pobreza voluntaria se considera una virtud por implicar la renuncia a los bienes materiales voto monástico de pobreza, junto con los de castidad y obediencia. Históricamente la pobreza ha sido objeto de distintas valoraciones ideológicas que implicaban distintas respuestas sociales.

Puede ser descrita o medida por convenciones internacionales, aunque pueden variar los parámetros para considerarla.

La pobreza no es pues una causa que deba ser tratada como tal para combatirla, es el resultado de procesos complejos y extendidos en el tiempo, que son difíciles de apreciar a simple vista y que requieren investigación sostenida para lograr su comprensión antes de plantear cualquier intento de terminar con la pobreza.

“Para comprender la pobreza hay dos definiciones básicas distintas:

1. Pobreza absoluta cuando ciertos estándares mínimos de vida, tales como nutrición, salud y vivienda, no pueden ser alcanzados.

2. Pobreza relativa cuando no se tiene el nivel de ingresos necesarios para satisfacer todas o parte de las necesidades básicas.

Las formas de medir la pobreza son muy diferentes en ambas definiciones. Desde un punto de vista económico, sociológico y psicológico se complementan ambas. Es particularmente dramática la situación de pobreza absoluta, de la cual es el principal problema de las sociedades sin recursos.

Es sociológicamente y psicológicamente muy interesante la pobreza relativa, que la padece quizás gran parte de las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo, se trata de la calidad de vida²⁰.

La pobreza se ha enraizado en Guatemala y cada día existe más pobreza porque no se encuentran fuentes de trabajo por lo que las familiar deben sobre vivir con los escasos recursos económicos que obtienen.

4.5.2. Extrema pobreza

“El mecanismo del pago de bajos salarios y el crecimiento constante de los precios de

²⁰ Barrios, Naomi. **Pobreza y extrema pobreza**. Pág. 125.

los bienes y servicios que los hace inasequibles, es el motor creador de la pobreza, la pobreza extrema y de la exclusión económica, base de la desigualdad de ingresos”²¹.

En los países subdesarrollados o en desarrollo los salarios no aumentan pero los servicios se vuelven más caros, lo que es un nivel para mediar el grado de pobreza de los mismos.

“Las Desigualdades derivadas de la exclusión también se dan en este contexto: 40% de la población rural se encuentra en pobreza extrema, comparado con el 7% en el área urbana; la pobreza extrema de la población indígena 39% es más del doble del correspondiente a la no-indígena 15%. En el ámbito regional, la región Norte presenta la mayor pobreza extrema: 52% contrastante con la región Metropolitana: 5%. Estas disparidades en la distribución social y espacial de la pobreza y pobreza extrema son la mejor expresión de la exclusión económica que es el elemento esencial de la concentración de la riqueza y el mantenimiento y agravamiento de las condiciones de pobreza multidimensional”.²²

La extrema pobreza es una de las causas principales que han llevado a los niños a trabajar en cualquier labor aunque dura sea para el sostenimiento de su familia, al no

²¹ Barrios, Naomi. **Op. Cit.** Pág. 159.

²² **Ibid.**

encontrar en su hogar los medios para desenvolverse, y los padres no tener los medios económicos para su alimentación, manutención, vestido y educación del menor.

La línea de pobreza extrema fue fijada en un dólar diario que equivale a doscientos cuarenta y tres quetzales por persona mensual.

“Más de la cuarta parte de la población tenía en 1998, un ingreso de menos de un dólar diario y por el calificaron como pobres extremos, que en magnitud numérica se mantuvo constante desde 1989. Precisamente la determinación del salario mínimo sin relación a las necesidades de la población trabajadora, explica estos niveles de ingresos y la condena de por vida al sendero de la pobreza extrema, sector de máxima vulnerabilidad de la población nacional”²³.

Con el paso de los años han apabullado las estadísticas y las imágenes de la pobreza en el mundo, tanto así que muchas personas del Norte y del Sur llegaron a aceptarla como una realidad lamentable, pero inalterable. Sin embargo, la verdad es que las cosas cambiaron en los últimos años. El mundo es hoy más próspero que nunca. Los avances tecnológicos que se han visto en los últimos años generaron oportunidades apasionantes para mejorar las economías y reducir el hambre.

²³ **Ibid.**

“Hoy en el mundo:

- a. 1200 millones de personas viven con menos de un dólar al día.
- b. 800 millones de personas se acuestan con hambre cada día.
- c. 28.000 niños mueren por causas derivadas de la pobreza cada día.

Pero esto no tiene por qué seguir siendo así. El mundo ahora tiene los recursos financieros y el conocimiento práctico para poner fin a la pobreza extrema. Lo único que falta es la voluntad política para cambiar el statu quo”²⁴.

Las estadísticas mundiales demuestran las situaciones económicas de los diferentes países y el grado de pobreza y extrema pobreza, por lo que los Estados deben actuar prontamente para dar alguna solución al problema.

Los niveles de pobreza en Santo Domingo Xenacoj departamento del Sacatepéquez, se ha caracterizado por la poca productividad agrícola y falta de trabajo, por lo que las familias viven en carestía alimenticia, lo que los hace vivir con pocos recursos económicos.

²⁴ PENUUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). **La pobreza en el mundo**. Pág. 239.

4.5.2.1. Posición de Guatemala ante la pobreza y extrema pobreza

Guatemala es el país más poblado de Centroamérica y el segundo latinoamericano con mayor población indígena más del 40% es de origen precolombino, con 22 comunidades étnico lingüísticas de origen maya diferentes.

Pero esta diversidad va unida a una significativa desigualdad social y a una situación grave de discriminación y racismo.

El 75% de población indígena vive en la pobreza y el 40% en la extrema pobreza. Una situación que se concentra especialmente en las zonas rurales y en las mujeres.

Esta realidad ayuda a entender en parte porqué Guatemala es el último país de Centroamérica en desarrollo humano, por detrás de países con menor renta *per cápita* como Honduras o Nicaragua y el penúltimo, antes de Haití, con respecto a todo el continente Americano.

“La pobreza y la pobreza extrema en que está inmersa la mayor parte de la población guatemalteca se agudizó durante el año 2,000, según información de varios diarios y que fue confirmada por el informe Guatemala: la fuerza incluyente del desarrollo

humano, que expresa que: 70 de cada cien guatemaltecos y guatemaltecas subsisten con ingresos menores de dos dólares diarios lo que representa alrededor de 16 quetzales.

Además, se indica que “la mitad de la población vive en pobreza”, es decir, 6 millones de personas. Además, la pobreza es sectorizada porque según la información que este informe facilita, este fenómeno es mayor en los departamentos con población indígena especialmente en las regiones norte y noroccidental, se mencionan específicamente los departamentos de Huehuetenango y El Quiché, donde, de acuerdo con informes del Banco Mundial publicados en la prensa, nueve de cada diez personas viven en extrema pobreza²⁵.

Como se puede apreciar la pobreza y extrema pobreza han aumentado y en consecuencia estas serán causas por las cuales se puede considerar el grado de pobreza de los diferentes países y el estancamiento en el desarrollo de los mismo.

Complementado lo anterior, el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Pnud indica que Guatemala se encuentra entre las naciones con más bajo desarrollo humano en América Latina. La pobreza se manifiesta principalmente en la falta de acceso por parte de la población a los servicios básicos y a la tierra,

²⁵ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. **Informe 2000. Situación de la niñez en Guatemala.** Pág. 17.

especialmente en el año 2000.

Por lo tanto, en consecuencia de lo anteriormente mencionado, en el país se puede decir que la pobreza y extrema pobreza en el municipio de Santo Domingo Xenacoj es latente debido al poco trabajo, el decaimiento del agro y la poca ayuda que el Estado brinda a su población.

4.5.3. El machismo

El machismo, expresión derivada de la palabra "*macho*", se define en el Diccionario de la Real Academia Española como la "actitud de prepotencia de los varones respecto de las mujeres"²⁶.

Una definición más amplia dada por algunos movimientos feministas lo define como "el conjunto de actitudes y prácticas aprendidas sexistas llevadas a cabo en pro del mantenimiento de órdenes sociales en que las mujeres son sometidas o discriminadas"²⁷.

Se considera el machismo como causante principal de comportamientos heterosexistas u homofóbicos. Aquella conducta permea distintos niveles de la sociedad desde la niñez temprana hasta la adultez con iniciaciones de fraternidades y otras presiones de

²⁶ Real Academia de la Lengua. **Diccionario de la Real Academia Española**. Pág. 1762.

²⁷ Magaña, Silvia. **Patrones culturales de mujeres**. Pág. 6

los llamados grupos.

El machismo engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y promover el mantenimiento de conductas percibidas tradicionalmente como heterosexualmente masculinas y, también, discriminatorias contra las mujeres. Algunos críticos consideran también machismo la discriminación contra otros grupos sociales percibidos como más débiles, como en el caso de hombres cuyo comportamiento, por ejemplo por tener una preferencia homosexual, no es "masculino" a los ojos de la persona machista.

En todos los casos, la conducta preponderantemente masculina es la dominante.

No obstante todo lo anterior, es de señalar que en la cultura náhuatl la expresión *Macho* que no tiene nada que ver con la derivación del latín "*mascŭlus*" de la palabra *macho* en español, quiere decir, traducido al castellano, *ejemplar*, es decir, *digno de ser imitado*, de allí que en México se preste a confusión el uso de aquella palabra si no va acompañada de mayores precisiones.

Por lo anteriormente expuesto, en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, se puede decir que el machismo es una actuación del hombre contra la mujer, creyéndose superior a ella y que la misma debe estar supeditada al hombre sin importar las consecuencias del mal trato.

4.5.4. La ignorancia

“La ignorancia es falta de instrucción. Desconocimiento de algo. Carencia de noticias o informes. Ausencia de ideas sobre una materia.

Como privación de conocimientos o ideas, Escriche diferencia la ignorancia de error, con el cual se confunde con frecuencia. En éste existe un conocimiento, pero contrario a la verdad, a la naturaleza, a la realidad. Pero, como principio de las acciones humanas, apenas si se distingue, y suelen ir juntos ignorancia y error.

Por su origen, la ignorancia puede ser voluntaria, si proviene de carencia de recursos, enfermedad, obligada ayuda en el hogar, residencia en descampado sin vías de comunicación”²⁸.

La ignorancia en la mujer, en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, consiste en que no tienen los conocimientos apropiados para entender que la ley las protege, por lo que al no entender las normas legales, no presentan denuncias contra quienes les agreden, siendo este un factor que las desprotege.

4.5.5. El lenguaje o comunicación

“Conjunto de sonidos articulados o de palabras que expresan ideas o sentimientos. Idioma o lengua. Estilo hablado o escrito. Manera de expresarse que es inteligible,

²⁸ Cabanellas, Guillermo. **Op. Cit.** Pág. 642

aunque no sea fonética; como los signos con los dedos y con las manos, principalmente, de que se valen para darse a entender los mudos”²⁹.

En muchas ocasiones, la falta de comunicación entre las parejas da lugar a provocar violencia intrafamiliar, ya que la comunicación entre las partes se torna exasperante para una de las partes y en tal sentido se llega a la incompreensión de lo manifestado.

El lenguaje constituye una limitante para que las mujeres del municipio bajo estudio presenten denuncias contra quienes cometen violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta que este municipio es multilingüe, pues se hablan más de cuatro lenguajes en el área comunitaria.

4.6. La falta de denuncia en la violencia intrafamiliar

El objeto de estudio en la presente investigación es descubrir cuáles son los factores sociales, culturales y económicos; que inciden para que las mujeres del municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, que sufren violencia intrafamiliar, especialmente del área rural, no presenten denuncia ante los órganos jurisdiccionales existentes; tratando de descubrir cuáles son las limitantes que existen debido a su cultura, a su poco conocimiento de la regulación legal que protege a la mujer, a los medios de comunicación, a la costumbre derivada de la misma sociedad.

²⁹ **Ibid.**

Por tal motivo, se busca contribuir a que la familia se desarrolle fuera de amenazas e intranquilidad dentro de su grupo familiar, evitar el machismo que se presenta en la familia y contribuir a que la mujer maltratada denuncie los hechos de violencia intrafamiliar.

Las mujeres, principalmente indígenas, no denuncian los hechos de violencia intrafamiliar en este municipio, por lo que es necesario buscar los motivos que impulsan a no denunciar y en consecuencia la impunidad que existe en relación a la violencia intrafamiliar.

Por su parte, el Estado debe evitar que la mujer sea maltratada, que se le discrimine y que se reformen las leyes para sancionar drásticamente a quien comete violencia intrafamiliar.

Los efectos de no presentar denuncia en los casos de violencia intrafamiliar, es que ésta continúa creciendo y en muchos casos han fallecido mujeres a causa de la misma, además de afectar al grupo familiar, principalmente los niños.

Con la presente investigación se pretende demostrar el machismo que existe contra la mujer, que la violencia familiar casi siempre existe por causa del exceso en las bebidas alcohólicas, la mujer no denuncia los hechos porque considera que se desintegra el grupo familiar, la mujer tiene temor de ser golpeada al denunciar los hechos de violencia intrafamiliar y en muchos casos es por el cuidado de sus hijos.

En Guatemala, los tribunales han sentenciado a varias personas por el delito de femicidio en casos de gravedad, además otras personas tiene orden de restricción para no acercarse a la víctima ni a sus hijos.

Las causas son por ser la mujer sumisa, no presentar ninguna defensa ante la violencia en su contra y preservar la unión de la familia, siendo los factores de la violencia, el machismo, las drogas, el alcoholismo, la discriminación.

Los efectos de la violencia intrafamiliar son: desintegración de la familia, los menores se integran a pandillas por huir de sus hogares y se incrementa la delincuencia juvenil.

Las posibles soluciones es la reforma a la ley para incrementar las penas y perseguir penalmente a sujeto activo del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, juzgar por femicidio a los hombres que violentan la familia, para evitar que el delito se siga cometiendo, es decir, una forma de prevenirle mismo.

También se hace necesario publicitar la unión familiar fuera de la violencia, crear seminarios sobre ésta e impartir cursos a nivel diversificado, para hacer consciencia e instruir al estudiante en sus primeras etapas de estudio.

El problema consiste en que la incrementación de la violencia intrafamiliar en el municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez, en virtud que las mujeres que son maltratadas no presentan denuncia ante los órganos jurisdiccionales, al Ministerio Público ni a la Policía Nacional Civil, lo que hace que no

se siga la persecución penal contra el sujeto activo y en consecuencia que dichos casos no puedan investigarse.

Por otra parte, las mujeres, principalmente las indígenas, no han sido instruidas para que se presenten a las instituciones del Estado las denuncias contra sus convivientes o familiares que provocan la violencia intrafamiliar, este tipo de violencia provoca la desintegración familiar y efectos psicológicos en los menores.

En este municipio, se ha incrementado la violencia intrafamiliar, pues existe el machismo entre los hombres contra las mujeres, pero las mujeres violentadas no interponen denuncia contra sus convivientes por diferentes factores: mantener la integración de la familia, temor a ser agredidas si interponen denuncia, por temor al rompimiento de los vínculos familiares entre padres e hijos, por amor a su cónyuge o conviviente.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema detectado en la investigación es que las mujeres no denuncian los hechos de violencia intrafamiliar por temor a desintegrar el hogar y en muchos casos por las agresiones que pudiera sufrir de parte de su pareja, siendo estos los factores que inciden en no interponer la denuncia, por lo que siguen aumentando los casos de violencia intrafamiliar por ignorancia y temor de la mujer, pero se tendrían que proteger interponiendo la denuncia correspondiente, tal y como lo establecen los Artículos cuatro, cinco y siete de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

El problema podría resolverse instruyendo el Estado a la mujer familia del municipio de Santo Domingo Xenacoj, para evitar que se provoque violencia intrafamiliar, instrucción que debe estar a cargo del Estado o de las organizaciones de derechos humanos, instando a la mujer para que denuncie contra el agresor, informándoles de las leyes que las protegen y lo organismos estatales y privados que velan para evitar que se violen los derechos humanos de la mujer y de sus hijos. Además, se debe publicar por los medios de comunicación y radios comunitarias, crear instructivos para erradicar la violencia intrafamiliar, instruir a la mujer para que denuncie. Se debe hacer una labor de conciencia social, por los medios de comunicación, a fin de reducir los casos de violencia intrafamiliar, haciéndose necesario que en los centros de enseñanza privados y públicos, se instruya a los estudiantes sobre violencia intrafamiliar, con esto se prevendría, en el futuro, los casos de femicidio y violencia doméstica.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANGO ESCOBAR, Julio Eduardo. **Filosofía del derecho y de los derechos humanos**. Guatemala: Ed. Talleres Gráficos, 2,000.
- Asociación Americana de Psicología. **La violencia y la familia**. México: Editores Unidos, 2002.
- BALSELS TOJO, Edgar Alfredo. **Principios constitucionales del debido proceso**. Revista Jurídica del Organismo Judicial. No.1. Guatemala, 1992
- BARRIENTOS PELLECCER, César Ricardo. **Curso básico sobre derechos procesal penal guatemalteca**. Guatemala: Ed. Llerena, 1993.
- BECARIA, Cesar. **De los delitos y de las penas**. Barcelona, España: Ed. Atalaya, 1994.
- BELAIDEZ ROJO, Margarita. **Los principios jurídicos**. Madrid, España: Ed. Tecnos, 1994.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Argentina: Ed. Heliasta S.R.L. 1ª. Edición, 1974.
- CALAMANDREI, Piero. **Proceso y democracia**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Jurídicas Europa América, 1960.
- Comisión de la Mujer, el Menor y la Familia. **Guía de capacitación sobre la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar**. Guatemala: Editado por el Congreso de la República de Guatemala, 1999..
- CORDÓN MORENO, Faustino. **Las garantías constitucionales del proceso penal**. Navarra, España: Ed. Aranzadi, 1999.
- DE LA OLIVA, Santos. **El derecho de la tutela jurisdiccional. La persona ante la administración de justicia**. Madrid, España: Ed. PPU., 1990.
- DE PINA, Rafael. **Diccionario manual jurídico**. 16 edición. México: Ed. Porrúa, S.A., 1989.
- ESCOBAR DE LEÓN, Carlos. **Causas del femicidio**. Guatemala: Ed. MR de León, 1991.
- FAUNDEZ LEDESMA, Héctor. **El sistema interamericano de protección de los derechos humanos**. México: Ed. Jurídica, 1995.
- FERRAJOLI, Luigi. **Derecho y razón**. España: Ed. Trotta, 1997.

Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico Espasa**. Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1999.

GUZMÁN CARAVACA, Laura. **Violencia de género, derechos humanos y democratización**. Costa Rica: Ed. Nueva Era, 1999.

LOZANO, Mario. **Los grandes sistemas jurídicos**. Guatemala: Ed. LyM, 1992.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1999.

POROSKI, E. T. **Historia de las ideas políticas**. México: Ed. Grijalbo, S.A., 1966.

Procuraduría General de Derechos Humanos. **Derechos de la familia**. Guatemala: Ed. Llerena, 1992.

RODRÍGUEZ I., Alicia. **La mujer y los derechos humanos**. Guatemala: Editado por Procuraduría General de los Derechos Humanos, 1993.

UNICEF. **La violencia contra la mujer: Ausencia de una respuesta institucional**. Bogotá, Colombia: Ed. Gente Nueva, 1992.

VÁSQUEZ, José Fernando. **Derechos humanos en general y derechos humanos de la niñez**. Guatemala: Impresiones Gráfica, 1992.

VILLEGAS L., Arturo. **Elementos de introducción al estudio del derecho**. Guatemala: Editado por Tipografía Nacional, 1996.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

